CURADURÍA URBANA 1 DUITAMA
ARQ. JORGE ARMANDO SILVA GÓMEZ

CURADURIA N° 1 DUITAMA
CALLE 16 #14-68 OFICINA 310
ARQ. JORGE ARMANDO SILVA GÓMEZ

La vivienda y el agua son de todos | MinVivienda

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS

Revisión General (Decreto 1077 – Mayo de 2015 – Art.2.2.6.1.2.1.1 parágrafo 1)

N° Radicación 15238-1-23-0197

Curaduría Urbana No. 1 **O Autoridad Competente** _____

Ciudad Duitama

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

A. LICENCIA DE URBANIZACIÓN	☐
C. LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	☐
D. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	☐
E. INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	☐
F. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN	☐
G. OTRAS ACTUACIONES	☐

1.2 OBJETO DE TRÁMITE:

INICIAL	☐
MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE	☐
REVALIDACIÓN	☐
OTRAS ACTUACIONES ¿Cuál? _____	☐

1.3 MODALIDAD LICENCIA DE URBANIZACIÓN

a. DESARROLLO	☐
b. SANEAMIENTO	☐
c. REURBANIZACIÓN	☐

1.4 MODALIDAD LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

a. SUBDIVISIÓN RURAL	☐
b. SUBDIVISIÓN URBANA	☐
c. RELOTEO	☐

1.5 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

a. OBRA NUEVA *Diligenciar y aportar el anexo de construcción sostenible.	☐	f. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	☒
b. AMPLIACIÓN	☒	g. DEMOLICIÓN TOTAL	☐
c. ADECUACIÓN	☐	PARCIAL	☐
d. MODIFICACIÓN	☒	h. RECONSTRUCCIÓN	☐
e. RESTAURACIÓN	☐	i. CERRAMIENTO	☐

2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE

Nombre: ANITAR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA. Dirección de Inmueble: Carrera 5 # 20A-13

No. Teléfono: 321 4587831 Correo Electrónico: jos_marin@misena.edu.co

3. IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE LA REVISIÓN

FUNCIONARIOS DE LA CURADURÍA O LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE REALIZAN LA REVISIÓN:

Nombres: Angie Nuñez

Fecha: 15/11/2023 No. Radicación: 15238-1-23-0197

4. CONDICIÓN DE LA RADICACIÓN

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☐

RADICACIÓN INCOMPLETA ☒

Actuando en calidad de solicitante ☐ apoderado ☐ mandatario ☐ de la presente solicitud de la licencia de construcción (o acto de reconocimiento) debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de lo cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Ver artículo 2.2.6.1.2.1.2 Ibídem)

Nombre: José Ulises Marín Rincón Firma: José U. Marín

Cédula de Ciudadanía: 1052399956 Fecha: 15-11-2023

5. INSTRUCTIVO

El presente formato se diligencia por parte del Curador Urbano o alguno de sus funcionarios o Autoridad Competente, así:
Marcará con una **X** la columna **"SI"** o **"NO"** según los documentos o requisitos aportados.
Marcará **"N/A"** en caso que no aplique el documento o requisito en la respectiva solicitud. En tal caso debe anotar en el espacio de observaciones el motivo porque no aplica según los componentes (jurídico, arquitectónico o de ingeniería) y demás observaciones pertinentes que orienten al solicitante sobre la solicitud.
Todos los planos deben estar rotulados y firmados por el profesional idóneo.
Esta comprobación se hará electrónicamente si se encuentra disponible esta opción o mediante documento físico.
En el cuadro "observaciones" cada uno de los profesionales podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.
El personal de la Curaduría o Autoridad Competente, deberá indicar en la presente hoja, con base en la información prevista en los apartes del presente documento, si la radicación se puede hacer de manera "completa" o si esta se hace de manera "incompleta". En caso en que la información que se revisa a través del presente documento no se encuentre completa, el interesado podrá llevar a cabo la radicación incompleta de la solicitud, previa firma del presente documento según se indicó anteriormente.

CURADURÍA URBANA DUITAMA ARQ. JORGE ARMANDO SILVA GÓMEZ

CURADURIA N° 1 DUITAMA
CALLE 16 #14-68 OFICINA 310
ARQ. JORGE ARMANDO SILVA GÓMEZ

La vivienda y el agua son de todos | MinVivienda

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS

Revisión General (Decreto 1077 – Mayo de 2015 – Art.2.2.6.1.2.1.1 parágrafo 1)

N° Radicación 15238-1-23-0197

Curaduría Urbana No. 1 **O Autoridad Competente** _____

Ciudad Duitama

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

(Decreto 1077 de 2015, Título 6, Capítulo 1. Licencias Urbanísticas)

6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD

6.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD

*No se exigirán cuando se puedan consultar por medios electrónicos.

	SI	NO	N/A
- Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble.	☒	☐	☐
- Formulario Único Nacional (Adoptado por el MVCT).	☒	☐	☐
- Copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación legal.	☒	☐	☐
- Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente.	☒	☐	☐
- Copia del documento o declaración privada del impuesto predial o identificación del predio.	☒	☐	☐
- Copia de matrícula o tarrjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia.	☒	☐	☐

6.2 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE URBANIZACIÓN

	SI	NO	N/A
A. Modalidad Desarrollo			
- Plano topográfico georreferenciado del Predio.	☐	☐	☐
- Plano de proyecto urbanístico firmado.	☐	☐	☐
- Certificación indicando disponibilidad inmediata de servicios públicos o declaración privada de autoprestación.	☐	☐	☐
- Estudios detallados de amenaza y riesgo.	☐	☐	☐
B. Modalidad Saneamiento			
- Copia de licencias de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos urbanísticos aprobados con base en los cuales las obras de urbanismo faltantes por ejecutar no superan el 20% del área total de las cesiones definidas en la licencia vencida.	☐	☐	☐
- Certificación bajo gravedad de juramento que las obras de urbanismo faltantes por ejecutar no superan el 20% del área total de las cesiones definidas en la licencia vencida.	☐	☐	☐
- Plano de proyecto urbanístico firmado por arquitecto responsable del diseño.	☐	☐	☐
- Copia de solicitud de entrega de las áreas de cesión pública ejecutadas radicada ante las dependencias municipales o distritales competentes.	☐	☐	☐
- Estudios detallados de amenaza y riesgo.	☐	☐	☐
C. Modalidad Reurbanización			
- Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones o los actos de legalización, con los respectivos planos urbanísticos aprobados.	☐	☐	☐
- Plano del nuevo proyecto urbanístico firmado por profesional competente.	☐	☐	☐
- Plano Topográfico con el que se tramitó licencia o acto de legalización del área a reurbanizar.	☐	☐	☐
- Estudios detallados de amenaza y riesgo.	☐	☐	☐

6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACIÓN

	SI	NO	N/A
- Plano topográfico georreferenciado del predio, firmado por profesional competente.	☐	☐	☐
- Plano del proyecto de parcelación, firmado por arquitecto.	☐	☐	☐
- Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, autorizaciones y permisos ambientales, en caso de autoabastecimiento.	☐	☐	☐
- Estudios detallados de amenaza y riesgo.	☐	☐	☐
Documentos adicionales en licencia de parcelación para saneamiento			
- Copia de la licencia vencida de parcelación y construcción en suelo rural, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos aprobados con base en los cuales las obras faltantes por ejecutar no superan el 20% del área total de las cesiones definidas en la licencia vencida.	☐	☐	☐
- Certificación bajo la gravedad de juramento que las obras faltantes por ejecutar no superan el 20% del área total de las cesiones definidas en la licencia vencida.	☐	☐	☐
- Plano del proyecto de parcelación, firmado por un arquitecto responsable del diseño.	☐	☐	☐

6.4 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

	SI	NO	N/A
A. Modalidad Subdivisión Urbana y Rural			
- Plano del levantamiento topográfico el antes y después de la subdivisión.	☐	☐	☐

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS

Revisión General (Decreto 1077 – Mayo de 2015 – Art.2.2.6.1.2.1.1 parágrafo 1)

N° Radicación: 15238-1-23-0197

Curaduría Urbana No. 1 **O Autoridad Competente** _____

Ciudad Duitama

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

(Decreto 1077 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 6, Capítulo 1, Sección 2. Licencias Urbanísticas)

B. Modalidad Reloteo	**SI**	**NO**	**N/A**
- Plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud.	☐	☐	☐
- Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta.	☐	☐	☐
6.5 DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES	**SI**	**NO**	**N/A**
- Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción, firmados por arquitecto responsable.	☐	☐	☐
- Copia del peritaje técnico que determine la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones.	☐	☐	☐
- Declaración de la antigüedad de la construcción, entendida bajo la gravedad de juramento.	☐	☐	☐
6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	**SI**	**NO**	**N/A**
* Deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo			
- Memoria de cálculos y diseños estructurales. *	☐	☐	☐
- Memoria de diseño de los elementos no estructurales.*	☐	☐	☐
- Copia de los estudios geotécnicos y de suelos / Investigación mínima Título E NSR-10*	☐	☐	☐
- Planos estructurales del proyecto:*	☐	☐	☐
- El proyecto arquitectónico.*	☐	☐	☐
Revisión independiente de los diseños estructurales	**SI**	**NO**	**N/A**
Indique la condición por la que se debe adelantar la revisión (Apéndice A-6.3 NSR 10):			
- Edificaciones que tengan o superen los 2.000 m² de área construida.	☐	☐	☐
- Edificaciones que en conjunto superen los 2.000 m² de área construida.	☐	☐	☐
- Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente.	☐	☐	☐
- Edificaciones que tengan menos de 2.000 m² de área construida, que cuenten con la posibilidad de tramitar ampliaciones que alcancen o superen los 2.000 m².	☐	☐	☐
- Edificaciones de menos de 2.000 m² de área construida que deban someterse a Supervisión Técnica Independiente.	☐	☐	☐
- El proyecto constructivo genera 5 o más unidades de vivienda para transferir a terceros.	☐	☐	☐
Para las condiciones anteriores, adjuntar los siguientes documentos:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales	☐	☐	☐
- Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión	☐	☐	☐
Bien de Interés Cultural:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Anteproyecto o autorización de intervención aprobada por el Ministerio de Cultura o la entidad competente. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.	☐	☐	☐
Propiedad Horizontal:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, autorizando la ejecución de las obras sometidas al régimen de propiedad horizontal.	☐	☐	☐
Reforzamiento Estructural para edificaciones en riesgo por daños en la estructura:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Concepto técnico expedido por la autoridad municipal o distrital encargada de la gestión del riesgo u orden judicial o administrativa que ordene reforzar el inmueble.	☐	☐	☐
Equipamientos en suelos objeto de entrega de cesiones anticipadas:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios.	☐	☐	☐
- Información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente.	☐	☐	☐
Trámite presentado ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Licencias anteriores o el instrumento que haga sus veces con los respectivos planos.	☐	☐	☐

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS

Revisión General (Decreto 1077 – Mayo de 2015 – Art.2.2.6.1.2.1.1 parágrafo 1)

N° Radicación 15238-1-23-0197

Curaduría Urbana No. 1 **O Autoridad Competente** _____

Ciudad Duitama

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

(Decreto 1077 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 6, Capítulo 1, Sección 2. Licencias Urbanísticas)

6.7 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO *Deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo	SI	NO	N/A
- Descripción general del proyecto	☐	☐	☐
- Copia de los planos de diseño del proyecto*	☐	☐	☐
6.8 DOCUMENTOS PARA OTRAS ACTUACIONES * Deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo			
Ajustes de cotas y áreas	**SI**	**NO**	**N/A**
- Copia del plano correspondiente.	☐	☐	☐
Aprobación de los planos de propiedad horizontal:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Planos de alinderamiento.	☐	☐	☐
- Presentación de solicitud ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia: copia de la licencia y de los planos correspondientes	☐	☐	☐
- Para licencias urbanísticas que hayan perdido su vigencia: manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad.	☐	☐	☐
- Cuadro de áreas o proyecto de división.	☐	☐	☐
- Bienes de interés cultural: Anteproyecto o autorización de intervención aprobada.	☐	☐	☐
Autorización para el movimiento de tierras:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Estudios de suelos y geotécnicos	☐	☐	☐
Aprobación de piscinas:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Planos de diseño y arquitectónicos (NSR-10)	☐	☐	☐
- Estudios geotécnicos y de suelos	☐	☐	☐
Modificación del plano urbanístico, de legalización y demás planos:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones, prórroga y/o revalidación, ó el acto administrativo que aprobó el desarrollo o asentamiento, y los planos que hacen parte de las mismas	☐	☐	☐
- Planos que contengan la nueva propuesta urbanística objeto de aprobación.	☐	☐	☐
Concepto de norma urbanística y uso del suelo	**SI**	**NO**	**N/A**
- Dirección oficial del predio o su ubicación si se encuentra en suelo rural.	☐	☐	☐
- Antecedentes urbanísticos como licencias y demás, en caso de existir.	☐	☐	☐
Bienes destinados al uso público o con vocación al uso público.	**SI**	**NO**	**N/A**
- Plano record de identificación de zonas de uso público elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	☐	☐	☐

OBSERVACIONES

Falta:

Proyecto Arquitectonico Ampliación y Modificación, Estructural Memoria de la Ampliación y Modificación y Estudio de Suelos

Angie Nuñez — **RESPONSABLE DE LA REVISIÓN**

FIRMA

15/11/2023. — **FECHA**

Todos los planos y estudios especializados deben ir rotulados y firmados por el profesional idóneo de acuerdo con el Título VI – Ley 400 de 1997

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL — Página 1

DATOS GENERALES

USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS – OFICINA DE PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES

0.1 OFICINA RESPONSABLE Curaduría Urbana Nº 1 de Duitama

0.2 No. DE RADICACIÓN 1 5 2 3 8 – 1 – 2 3 – 0 1 9 7

0.3 DEPARTAMENTO – MUNICIPIO – FECHA Boyacá Duitama 15 - 11 - 2023.

Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo por medio electrónico o a mano en letra imprenta, sin enmendaduras y en sistema de número arábigo.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 TIPO DE TRÁMITE

- A. LICENCIA DE URBANIZACIÓN ☐
- B. LICENCIA DE PARCELACIÓN ☐
- C. LICENCIA DE SUBDIVISIÓN ☐
- D. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ☒
- E. INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐
- F. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN ☐
- G. OTRAS ACTUACIONES ☐

1.2 OBJETO DEL TRÁMITE

- INICIAL ☐
- MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE ☐
- REVALIDACIÓN ☐

OTRAS ACTUACIONES ¿Cuál? _____

1.3 MODALIDAD LICENCIA DE URBANIZACIÓN

- a. DESARROLLO ☐
- b. SANEAMIENTO ☐
- c. REURBANIZACIÓN ☐

1.4 MODALIDAD LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

- a. SUBDIVISIÓN RURAL ☐
- b. SUBDIVISIÓN URBANA ☐
- c. RELOTEO ☐

1.5 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- a. OBRA NUEVA ☐ (*Diligenciar y aportar el anexo de construcción sostenible.)
- b. AMPLIACIÓN ☒
- c. ADECUACIÓN ☐
- d. MODIFICACIÓN ☒
- e. RESTAURACIÓN ☐
- f. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ☒
- g. DEMOLICIÓN
  - TOTAL ☐
  - PARCIAL ☐
- h. RECONSTRUCCIÓN ☐
- i. CERRAMIENTO ☐

1.6 USOS

☒ Vivienda ☐ Comercio y/o servicios ☐ Institucional/ Dotacional ☐ Industrial ☐ Otro, ¿Cuál? _____

1.7 ÁREA O UNIDADES CONSTRUIDA(S)

- Menor a 2.000 m² ☐
- Igual o mayor a 2.000 m² ☐
- Alcanza o supera mediante ampliaciones los 2.000 m² ☐
- Genera 5 o más unidades de vivienda para transferir a terceros. ☐

1.8 TIPO DE VIVIENDA

☐ VIP ☐ VIS ☐ No VIS

1.9 BIEN DE INTERÉS CULTURAL

☐ Si ☐ No

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Diligencie la información correspondiente y llene los espacios con letra imprenta.

2.1 DIRECCIÓN O NOMENCLATURA

ACTUAL
Carrera 7 #20A - 13
Calle 20A # 7 - 06

ANTERIOR(ES)

2.2 No. MATRÍCULA INMOBILIARIA

079 - 107137

2.3 No. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

01-00-0042-0269-000

2.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

- a. URBANO ☒
- b. RURAL ☐
- c. DE EXPANSIÓN ☐

2.5 PLANIMETRÍA DEL LOTE

- a. Plano del Loteo ☐
- b. Plano Topográfico ☐
- c. Otro ☐

¿Cuál? _____

2.6 INFORMACIÓN GENERAL

BARRIO O URBANIZACIÓN: Manzanares	VEREDA
COMUNA	SECTOR
ESTRATO: tres (03)	CORREGIMIENTO
MANZANA No.	LOTE No.

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

3. INFORMACIÓN DE VECINOS COLINDANTES

1	DIRECCIÓN DEL PREDIO: 01-00-0042-0270-000 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: C 20A No 5-16	2	DIRECCIÓN DEL PREDIO: 01-0042-0030-000 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 5 No 20-92
3	DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	4	DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:
5	DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	6	DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:
7	DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	8	DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:

4. LINDEROS, DIMENSIONES Y ÁREA

LINDEROS	LONGITUD (Metros lineales)	COLINDA CON
NORTE	17.30 ml	Carrera 5
SUR	18.47 ml	Lote Pz Edelmira Vivas Montoy
ORIENTE	12.12 ml	José Daniel Mayano
OCCIDENTE	12.13 ml	Calle 20 A
ÁREA TOTAL DEL PREDIO(S)		m^2

5. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

Los firmantes titulares y profesionales responsables declaramos bajo la gravedad del juramento que nos responsabilizamos totalmente por los estudios y documentos presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo, declaramos que conocemos las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas.

5.1 TITULAR (ES) DE LA LICENCIA

NOMBRE: Maxce Estefania Contreras		FIRMA:
C.C. O NIT: 1088248236	TELÉFONO /CELULAR: 3215465432	CORREO ELECTRÓNICO: ingenieromaxcontreras@gmail.com
NOMBRE:		FIRMA:
C.C. O NIT:	TELÉFONO /CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE:		FIRMA:
C.C. O NIT:	TELÉFONO /CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE:		FIRMA:
C.C. O NIT:	TELÉFONO /CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO:

Acepta(n) ser notificado(s) de las actuaciones relacionadas con el trámite de licenciamiento a través del correo electrónico diligenciado y/o de los medios electrónicos fijados por la autoridad que adelanta el trámite: ☐ SI ☐ NO

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL — **Página 3**

5.2 PROFESIONALES RESPONSABLES

URBANIZADOR/ PARCELADOR (Sin requisitos de experiencia mínima)	NOMBRE		FIRMA	
	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL		FECHA EXP. MATRICULA
	CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO	
DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (Experiencia mínima 3 años o posgrado)	NOMBRE: Pablo Fajardo Nossa		FIRMA	
	CÉDULA: 74376143	Nº MATRICULA PROFESIONAL: A33992011		FECHA EXP. MATRICULA: 03-03-2011
	CORREO ELECTRÓNICO: pablofn@msn.com		TELEFONO: 3107980258	
ARQUITECTO PROYECTISTA (Sin requisitos de experiencia mínima)	NOMBRE: Pablo Fajardo Nossa		FIRMA	
	CÉDULA: 74376143	Nº MATRICULA PROFESIONAL: A33992011		FECHA EXP. MATRICULA: 03-03-2011
	CORREO ELECTRÓNICO: pablofn@msn.com		TELEFONO: 3107980258	
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	NOMBRE: Laura Tatiana Cáceres Puerto		FIRMA: Laura Cáceres	Exige Supervisión Técnica ☐ Si ☐ No
	CÉDULA: 1052409672	Nº MATRICULA PROFESIONAL: 15202 437839 BJC		FECHA EXP. MATRICULA: 24/10/2019
	CORREO ELECTRÓNICO: ing.laura.cáceres.01@gmail.com		TELEFONO: 3143264306	
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 3 años o posgrado)	NOMBRE: Pablo Fajardo Nossa		FIRMA	
	CÉDULA: 74376143	Nº MATRICULA PROFESIONAL: A33992011		FECHA EXP. MATRICULA: 03-03-2011
	CORREO ELECTRÓNICO: pablofn@msn.com		TELEFONO: 3107980258	
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	NOMBRE: Nubia Andrea Zambrano		FIRMA: Nubia Zambrano	Exige Supervisión Técnica ☐ Si ☐ No
	CÉDULA: 46454397	Nº MATRICULA PROFESIONAL: 2520216533 CND		FECHA EXP. MATRICULA: 19/02/2009
	CORREO ELECTRÓNICO: Andrea7282@gmail.com		TELEFONO: 3158820513	
INGENIERO TOPÓGRAFO Y/O TOPÓGRAFO	NOMBRE		FIRMA	
	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL		FECHA EXP. MATRICULA
	CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO	
REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	NOMBRE: Jorge Alexander Pita Rodríguez		FIRMA	
	CÉDULA: 1053608684	Nº MATRICULA PROFESIONAL: 68202-345050 STD		FECHA EXP. MATRICULA: 11-11-16
	CORREO ELECTRÓNICO: japra.ing@gmail.com		TELEFONO: 310 281 2380	
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	NOMBRE		FIRMA	
	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL		FECHA EXP. MATRICULA
	CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO	
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	NOMBRE		FIRMA	
	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL		FECHA EXP. MATRICULA
	CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO	

5.3 RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD, APODERADO O MANDATARIO	NOMBRE: José Ulises Mariño		FIRMA: José Mariño
	CÉDULA: 1057394956		TELÉFONO: 3143678021.
	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: C.C la calleja of 208.	CORREO ELECTRÓNICO: jos_marino@misena.edu.co	

Acepta(n) ser notificado(s) de las actuaciones relacionadas con el trámite de licenciamiento a través del correo electrónico diligenciado y/o de los medios electrónicos fijados por la autoridad que adelanta el trámite: ☒ SI ☐ NO

ANEXO DE CONTRUCCIÓN SOSTENIBLE

1. TIPO DE USO

Vivienda ☐ Institucional/Dotacional ☐ Educativo ☐ Salud ☐

Industrial ☐ Comercio/Servicios ☐ Otro, cuál?_____ ☐

2. REGLAMENTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

2.1 DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE AHORRO EN ENERGÍA

2.1.1 MEDIDAS PASIVAS		2.1.2 MEDIDAS ACTIVAS	
a. Cubierta verde	☐	a. Iluminación eficiente	☐
b. Elementos de protección solar	☐	b. Equipos de aire acondicionado eficientes	☐
c. Vidrios de protección solar	☐	c. Agua caliente solar	☐
d. Cubierta de protección solar	☐	d. Controles de iluminación	☐
e. Pared de protección solar	☐	e. Variadores de velocidad para bombas	☐
f. Otro, ¿Cuál? _____	☐	f. Otro, ¿Cuál? _____	☐

El señalar cualquiera de estas casillas, no implica la presentación de documentos adicionales para el trámite de la licencia.

El señalar cualquiera de estas casillas, no implica la presentación de documentos adicionales para el trámite de la licencia.

2.2 MATERIALIDAD MURO EXTERNO		2.3 MATERIALIDAD MURO INTERNO	
a. Ladrillo portante	☐	a. Ladrillo número 4 o similar	☐
b. Ladrillo común	☐	b. Drywall	☐
c. Muro de concreto vaciado en obra	☐	c. Ladrillo común	☐
d. Muro en superboard	☐	d. Muro de concreto vaciado en obra	☐
e. Muro cortina en aluminio	☐	e. Mamposteria de bloque de concreto	☐
f. Otro, ¿Cuál? _____	☐	f. Otro, ¿Cuál? _____	☐

2.4 MATERIALIDAD CUBIERTA		2.5 RELACIÓN MURO VENTANA Y ALTURA PISO A TECHO	
a. Cubierta de concreto vaciado en obra	☐	Rango (0% - 100%)	
b. Panel tipo sándwich de aluminio	☐	Norte	☐
c. Tejas de arcilla	☐	Sur	☐
d. Metálica	☐	Oriente	☐
e. Fibrocemento	☐	Occidente	☐
f. Otro, ¿Cuál? _____	☐	Altura piso a techo (m)	☐

2.6 DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE AHORRO EN AGUA		2.7 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA
Sanitarios de bajo consumo	☐	Señale la zona Climática asignada de acuerdo al Anexo 2 de la Res. 549 de 2015
Lavamanos de bajo consumo	☐	☐ Frío ☐ Templado ☐ Cálido seco ☐ Cálido húmedo
Duchas de bajo consumo	☐	
Orinales de bajo consumo	☐	
Recolección de agua lluvia	☐	¿Su predio se encuentra en una zona climática distinta a la que le fue asignada?
Otro, ¿Cuál? _____	☐	☐ Sí ☐ No ¿Cuál? _____

2.8 AHORRO ESPERADO EN AGUA		2.9 AHORRO ESPERADO EN ENERGÍA	
Indique el ahorro que actualmente busca el proyecto en materia de agua		Indique el ahorro que actualmente busca el proyecto en materia de energía	

3. ÁREA DEL PROYECTO

ÁREA NETA DE URBANISMO Y PAISAJISMO (SI APLICA)	m2
ÁREA NETA DE ZONAS COMUNES (SI APLICA)	m2
ÁREA NETA DE PARQUEADEROS (SI APLICA)	m2

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231107611384983504 **Nro Matrícula: 074-107133**

Impreso el 7 de Noviembre de 2023 a las 04:54:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 074 - DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: CENTRO

FECHA APERTURA: 24-10-2016 RADICACIÓN: 2016-8124 CON: ESCRITURA DE: 15-10-2016

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1 CON AREA DE 208.20 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3528 DE FECHA 15-10-2016 EN NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LINDEROS, POR EL NORTE, CON CARRERA 5, EN EXTENSION DE 17.30 METROS, POR EL ORIENTE COLINDA CON PREDIO DE JOSE DANIEL MOYANO, EN EXTENSION DE 12.12 METROS, POR EL SUR, COLINDA CON LOTE 2 DE EDELMIRA VIVAS MONROY, EN EXTENSION DE 18.47 METROS Y POR EL OCCIDENTE CON CALLE 20A. EN EXTENSION DE 12.13 METROS A DAR AL PRIMER LINDERO Y ENCIERRA.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

VIVAS MONROY EDELMIRA ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A SANABRIA MONROY DIEGO ALEXANDER Y RICARDO ANDRES SEGUN ESCRITURA 4680 DE 28-12-2012 NOTARIA 2 DE DUITAMA REGISTRADA EL 15-01-2015 AL FOLIO 074-45947.-SANABRIA MONROY RICARDO ANDRES Y DIEGO ALEXANDER ADQUIRIERON EL PREDIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SANABRIA MARENO JORGE SEGUN ESCRITURA 1802 DE 23-12-1999 NOTARIA 3 DE SOGAMOSO REGISTRADA EL 1-11-2000 AL FOLIO 074-45947.-SANABRIA MORENO JORGE ADQUIRIO EL PREDIO POR COMPRA A MOYANO TORRES JOSE DANIEL SEGUN ESCRITURA 2602 DE 12-10-1994 NOTARIA 1 DUITAMA REGISTRADA EL 22-11-1994 AL FOLIO 074-45947.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

074 - 45947

ANOTACION: **Nro 001** Fecha: 19-10-2016 Radicación: 2016-074-6-8124

Doc: ESCRITURA 3528 DEL 15-10-2016 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VIVAS MONROY EDELMIRA **CC# 24047444 X**

ANOTACION: **Nro 002** Fecha: 25-07-2018 Radicación: 2018-074-6-4889

Doc: ESCRITURA 1935 DEL 20-06-2018 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $3,500,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO BECERRA JORGE DANIEL	CC# 7217289	
DE: VIVAS MONROY EDELMIRA	CC# 24047444	
A: VIVAS MONROY EDELMIRA	**CC# 24047444**	**X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-10-2018 Radicación: 2018-074-6-7341

Doc: ESCRITURA 3221 DEL 11-10-2018 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVAS MONROY EDELMIRA	CC# 24047444	
A: PEREZ VIVAS LUIS JAVIER	**CC# 74376668**	**X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-08-2020 Radicación: 2020-074-6-3661

Doc: ESCRITURA 599 DEL 02-03-2020 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ VIVAS LUIS JAVIER	CC# 74376668	
A: VIVAS MONROY EDELMIRA	**CC# 24047444**	**X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-08-2020 Radicación: 2020-074-6-4024

Doc: ESCRITURA 1104 DEL 21-08-2020 NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA "PROINDIVISO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVAS MONROY EDELMIRA	CC# 24047444	
A: MEDINA SANCHEZ DIANA MARIA	**CC# 46454500**	**X**
A: AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S.	**NIT# 9013025686**	**X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-02-2021 Radicación: 2021-074-6-764

Doc: ESCRITURA 119 DEL 02-02-2021 NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA SANCHEZ DIANA MARIA	CC# 46454500	
A: AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S.	**NIT# 9013025686**	**X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-08-2022 Radicación: 2022-074-6-6565

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231107611384983504 **Nro Matrícula: 074-107133**

Impreso el 7 de Noviembre de 2023 a las 04:54:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO-022-01-592382-DEL-04-08-2022-SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE INTERVENCION JUDICIAL, DECRETADA MEDIANTE AUTO 2022-01-588229 DE 02/08/2022. DE CNFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 4334 DE 2008 Y ART 6 LEY 1116/2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **NIT# 899999086**

A: AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S. **NIT# 9013025686**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-09-2022 Radicación: 2022-074-6-8433

Doc: OFICIO 2022-01-700850 DEL 22-09-2022 SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0464 PROHIBICION REGISTRO ACTOS AFECTEN DOMINIO BIENES PROPIEDAD DE INTERVENIDA SALVO AUTORIZACION LIQUIDADOR PROHIBICIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE SIN CONSENTIMIENTO DEL JUEZ DE LA INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS BIENES DE NATURALEZA INEMBARGABLE EN VIRTUD DE LA LEY 285/1996, LEY 70/1931 Y LEY 425/1999.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S. **NIT# 9013025686**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-074-1-46762 **FECHA: 07-11-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado 910088270

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 010000000042026900000000 el cual figura a nombre de: LUIS JAVIER PEREZ VIVAS, doc. identidad Nº 74376668 con las siguientes especificaciones. Último pago con factura Nº 202320697 de fecha 22/02/2023.

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
K 5 20A 13 C 20A 5 06	URBANO	0	208	0	4248000	2023

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

	Nº	C.C/NIT	NOMBRE
	001	74376668	LUIS JAVIER PEREZ VIVAS
Total	1		

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto
Expedido el 24 de Abril de 2023
Certificado 910088270

Se expide con destino INFORMATIVO
Válido hasta 31/12/2023

PAULA DANIELA VELASQUEZ GOMEZ
TESORERA MUNICIPAL

LA VERACIDAD DE ESTE CERTIFICADO SE PUEDE CONSULTAR INGRESANDO EL NÚMERO DEL MISMO EN LA PÁGINA:

WWW.DUITAMA-BOYACA.GOV.CO/TRAMITES Y SERVICIOS/SERVICIOS/GENERACION PAZ Y SALVOS.

República de Colombia

Aa070055489

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE DUITAMA.

ESCRITURA No. 119

FECHA: 02 de febrero del año 2021.

FORMATO DE CALIFICACION

ART. 8 PAR. 4 LEY 1079/2012 Y RES 7644 DEL 18/07/2016

MATRICULA INMOBILIARIA No 074 – 107133.

CEDULA CATASTRAL No. 010000420269000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO No. 1, DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.

RURAL _____ **URBANO** X .

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VENTA TOTAL DE CUOTA PARTE CONCERNIENTE A UN 50% DE UN PREDIO EN CUERPO CIERTO.

CODIGO ACTO: 03070000.

VALOR: $20.000.000

OTORGANTE: DIANA MARIA MEDINA SANCHEZ.

Identificación: 46.454.500 Expedida en Duitama.

Residente: carrera 14 No. 22-42 de Duitama.

Teléfono: 3143970341.

Correo Electrónico: diana.maria.80@hotmail.com .

Actividad Económica: Comerciante.

ACEPTANTE: ACEPTANTE: AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S. CON Nit **901302568-6,** Representada para este acto por **JERSSON JAHIR VELANDIA SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.052.397.086 Expedida en Duitama, en calidad de representante legal.

Residente: carrera 31 No. 14 A -30 de Duitama.

Teléfono: 3041210987.

Correo Electrónico: arquitectojersson@hotmail.com

Actividad Económica: Arquitecto.

Código Único de La Notaria Primera- Duitama 152380001.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESCRTURA NÚMERO: CIENTO DIECINUEVE. ----------

En la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), ante mi, **RAQUEL CECILIA OYUELA PÁRAMO**, Notaria Primera del Círculo de Duitama. ----------

COMPARECENCIA: ----------

Compareció (eron): **DIANA MARIA MEDINA SANCHEZ** a quién (es) la Notaria identificó personalmente con la Cédula de Ciudadanía Número 46.454.500 Expedida en Duitama, de lo que doy fe, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quién (es) dentro del texto de ésta escritura se llamará (n) **LA PARTE VENDEDORA**, y expuso (eron): ----------

PRIMERO.- Que por medio de la presente Escritura Pública transfieren a título de venta en favor de: **AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S** CON Nit 901302568-6,empresa creada por documento privado del 05 de julio de 2019, registrado en la Cámara de comercio de Duitama, bajo el número 19882 del libro IX del registro mercantil el 12 de julio de 2019, representada para este acto por **JERSSON JAHIR VELANDIA SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.052.397.086 Expedida en Duitama de lo que doy fe, de estado civil soltero sin unión marital, según consta en el certificado de cámara de comercio el cual se presenta para que forme parte integrante de esta,a quién el Notario identificó personalmente de lo que doy fe, y quién en el texto de ésta escritura se llamará **LA PARTE COMPRADORA,** lo siguiente: EL DERECHO DE DOMINIO PROPIEDAD Y POSESION QUE EN CUERPO CIERTO TIENE ADQUIRIDO LA PARTE VENDEDORA SOBRE LA TOTALIDAD DE LA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 50% DEL SIGUIENTE INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO NO. 1, UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 20-80 DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, identificado en el catastro con el número 010000420269000 y matricula inmobiliaria 074 – 107133 con área de DOSCIENTOS OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (208.20 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título presentado y así: **POR EL NORTE:** con carrera 5 en extension de diecisiete punto treinta metros cuadrados (17.30 mts) **POR**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL ORIENTE; colinda con predio de JOSE DANIEL MOYANO en extension de doce punto doce metros (12.12 mts) **POR EL SUR:** colinda con lote No. 2 de EDELMIRA VIVAS MONROY en extension de dieciocho punto cuarenta y siete metros (18.47 mts) y **POR EL OCCIDENTE;** con calle 20 A en extension de doce punto trece metros (12.13 mts) a dar al primer lindero y encierra. ----------

En la venta entran todas las mejoras existentes sobre el predio antes demarcado, no obstante el área y linderos la venta se realiza como cuerpo cierto. ----------

CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE. El Comprador manifiesta haber identificado el inmueble que por este instrumento adquiere, declarando su conformidad en lo que respecta a su ubicación, área y linderos y COMO VENTA DE CUERPO CIERTO, renunciando a cualquier reclamación por mayor o menor extensión del inmueble objeto de la venta. ----------

SEGUNDO. PRECIO. El precio de esta venta con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponde es la cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** suma que la parte vendedora declara haber recibidos de manos de la parte compradora a entera satisfacción. ----------

PARAGRAFO. No obstante la forma de pago, la compraventa se realiza en forma firme e irresoluble, pues las partes, vendedora y compradora, renuncian expresamente a la acción resolutiva derivada de la misma.----------

DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Articulo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de2019 O LEY DE CRECIMIENTO ECONOMICO por lo que, bajo la Gravedad de Juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. NOTA: la anterior declaración es absoluta y exclusiva responsabilidad de los otorgantes. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados

sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para determinar el valor real de la transacción. ----------

TERCERA. TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora por compra hecha a VIVAS MONROY EDELMIRA como consta en la escritura pública número MIL CIENTO CUATRO (1104) de fecha 21 de Agosto del año dos mil veinte (2020) de la Notaria primera de Duitama, registrada su copia en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Duitama correspondiéndole el folio de matrícula Inmobiliaria **074 – 107133**. ----------

ENTREGA Y SANEAMIENTO. Que dicho inmueble no ha sido enajenado a ninguna otra persona distinta de la parte compradora; que lo garantiza libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, limitación al dominio, censos, hipotecas y condiciones resolutorias, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública y patrimonio de familia inembargable, y que desde esta misma fecha lo entrega, en forma real y material y le transmite todas las acciones legales consiguientes y COMO VENTA EN CUERPO CIERTO, ya que tiene, la libre disposición del inmueble objeto de esta venta. ----------

CUARTO. Que de acuerdo con la ley, la Parte Vendedora se obliga al saneamiento de la venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resulte, que el predio lo posee plena y pacíficamente la parte vendedora, desde el momento en que lo adquirió y, garantiza desde ahora en adelante no tenerlo enajenado, ni que tampoco pesa sobre el predio juicios de sucesión, procesos por lesión enorme, vicios redhibitorios ó de evicción, limitaciones del dominio y, que es entregado a la parte Compradora sin reserva alguna y a Paz y Salvo por impuestos, contribuciones, valorizaciones tasas por servicios y demás cargas causadas hasta la fecha de la presente escritura. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 258 de 1996, el notario pregunto a La Parte Vendedora si el inmueble objeto de la presente venta está o no afectado a vivienda familiar, a lo que manifestó bajo la gravedad del juramento que **NO Tiene Afectación A Vivienda Familiar**. ----------

El Notario se abstiene a indagar a La Parte Compradora del inmueble materia de esta Escritura Pública ya que lo adquirido es cuota. ----------

Medidas de protección. El suscrito notario, dando cumplimiento al decreto 768 de marzo 12 del 2008, indaga a la parte vendedora si el predio objeto de la presente venta, tiene inscritas medidas de protección de que habla la ley 1152 del 2007, a lo que bajo la gravedad del juramento el mismo vendedor declara que el predio no se halla inscrito en la oficina de registro respectiva con ninguna medida de protección de población desplazada o en abandono. ----------

Presente La Parte Compradora, de las condiciones civiles antes enunciadas, manifiesta: PRIMERO: Que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se les hace por estar a su satisfacción. SEGUNDO: Que declara tener real y materialmente recibido el inmueble que adquiere a satisfacción y en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado. TERCERO: Que los gastos que ocasione la presente escritura por concepto de derechos Notariales, Boleta Fiscal y Registro serán sufragados por las partes de acuerdo a la promesa de venta.----------

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS; El (los) interesado (s) manifiesta (n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que **NO ( ) SI (X)** Acepta(n) ser notificado (s) por medio electrónico sobre el estado del tramite del presente instrumentos públicos una vez haya ingresado a la Oficina de registro de Instrumentos Publicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matricula inmobiliaria correspondiente todo de conformidad con el articulo 15 del decreto 1579 del 1 de octubre de 2012 y articulo 56 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. ---

Se advirtió a los otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. Además la notaria le advierte a los comparecientes que cualquier aclaración a la presente escritura publica implica el otorgamiento de una nueve escritura publica de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes (Articulo 35 decreto Ley 960 de 1.970). ----------

PARAGRAFO: LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado con los

anexos cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, números de cedula de ciudadanía, matriculas inmobiliarias, cedulas catastrales, áreas, linderos, cifras, fechas y demás datos en general. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos, conocen la ley, saben y se advierte que la notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes------

ADVERTENCIA: Los notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica de los bienes materia de los contratos, por lo tanto no asume ninguna responsabilidad al respecto, la cual corresponde exclusivamente a los interesados, EL ADQUIRIENTE declara conocer la situación jurídica del bien materia del contrato, conocer la persona con quien contrata. ---------

IMPORTANTE.- Recuerde que la Notaría no asume costos por errores que podrían haber sido detectados por los interesados al momento de la lectura del documento, ----------

La firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto Ley 960 de l.970). ----------

.INSERTOS: Se protocolizan e insertan con la presente escritura los siguientes documentos: ----------

1.-) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 910059110 EL SUSCRITO TESORERO DE DUITAMA CERTIFICA QUE: PEREZ VIVAS LUIS JAVIER está a paz y salvo por concepto de impuesto predial, predio 010000420269000 Avalúo $3.953.000 válido hasta el 31 de Diciembre de 2021. ----------

2.-) certificado de cámara de comercio de AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S ----------

Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha (Inst. Administrativa 01-09/2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro), por cuanto su incumplimiento causará intereses moratorios (Art.37 Decreto 960 de 1.970), lo aprobaron y, en constancia de ello, lo firman por ante el Notario y junto con él que de todo lo expuesto da fe. ----------

Derechos según Resolución 00536 del 22 de Enero del año 2021 $ 158.761 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado 910059110

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 010000420269000 el cual figura a nombre de: PEREZ VIVAS LUIS-JAVIER, doc. identidad Nº 74376668 con las siguientes especificaciones Último pago con factura Nº 202104933 de fecha 28/01/2021.

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALUO
		HA	M2	CONS.		
K 5 20A 13 C 20A 5 06	URBANO	0	208	0	3953000	2021

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

	Nº	C.C/NIT	NOMBRE
	001	74376668	PEREZ VIVAS LUIS-JAVIER
Total	1		

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto
Expedido el 30 de Enero de 2021
Certificado 910059110

Se expide con destino NOTARIA 1
Válido hasta 31/12/2021

JORGE ENRIQUE ORTIZ SANDOVAL
TESORERO MUNICIPAL

LA VERACIDAD DE ESTE CERTIFICADO SE PUEDE CONSULTAR INGRESANDO EL NÚMERO DEL MISMO EN LA PÁGINA:

WWW.DUITAMA-BOYACA.GOV.CO/TRAMITES Y SERVICIOS/SERVICIOS/GENERACION PAZ Y SALVOS

8

Ca385062612

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACA

ESPACIO EN BLANCO

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S
Fecha expedición: 2021/01/05 - 09:43:22 **** Recibo No. S0002286[illegible] **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210105-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN rD5GHxnzSu

Cámara de Comercio de Duitama

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901302568-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO
DOMICILIO : DUITAMA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 95535
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 12 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 03 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 640,321,847.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 16 14 19
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15238 - DUITAMA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3041210987
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : arquitectojersson@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 16 14 19
MUNICIPIO : 15238 - DUITAMA
TELÉFONO 1 : 3041210987
CORREO ELECTRÓNICO : arquitectojersson@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JULIO DE 2019 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19882 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2019, SE INDICA QUE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

Ca385062611

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S
Fecha expedición: 2021/01/05 - 09:43:22 **** Recibo No. S000228663 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210105-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN rD5GHxnzSu

Cámara de Comercio de Duitama

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL, SIN EMBARGO TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑOS COMO (ELÉCTRICOS, SANITARIOS E HIDROSANITARIOS, AMBIENTAL, ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, URBANÍSTICO,3D) TRAMITES DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIAS, ADMINISTRACION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ASESORÍAS, MANTENIMIENTO PREDICTIVO, CORRECTIVO Y REMODELACIONES) INTERVENTORÍA, TOPOGRAFÍA, SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJES DE PROYECTOS APLICADOS A LAS DIFERENTES RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, PROPIEDAD HORIZONTAL, ALCANTARILLADOS, CARPINTERÍA METÁLICA Y EN MADERA, ORNAMENTACIÓN, SOLDADURA, COMPRAR Y VENDER BIENES Y/O SERVICIOS PARA SU POSTERIOR ARRENDAMIENTO, EMPEÑO, PERMUTA DE EDIFICACIONES PARA USO COMERCIAL, RESIDENCIAL Y MIXTO, LOTES PROPIOS Y POR CONTRATO Y/O PRÉSTAMOS O PARA SER CONSERVADOS Y UTILIZADOS POR LA EMPRESA; LA CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN, SER AGENTES, INTERMEDIARIOS, REPRESENTANTES DIRECTORES Y/O ASESORES DE AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMERCIALES CON LA EMPRESA; ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ LICITAR O CONTRATAR DE CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y/O CON LOS DISTINTOS DISTRITOS ESPECIALES. PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE, PARA CUMPLIR O FACILITAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS, QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL; CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS JURÍDICOS, ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS LÍCITOS CON TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS-PRIVADOS, O EN CONTRATACIONES DIRECTAS; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ACTIVIDAD PRINCIPAL 4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL), ACTIVIDAD SECUNDARIA 6810, (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS) ACTIVIDAD ADICIONAL 7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.) Y TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	60.000.000,00	6.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	5.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	5.000,00	10.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EL FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE. Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19892 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

República de Colombia

Ca385062610

Cámara de Comercio de Duitama

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S
Fecha expedición: 2021/01/05 - 09:43:23 ** Recibo No. S000228665 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210105-0004**
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN rD5GHxnzSu

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silduitama.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rD5GHxnzSu

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Papel natural libre de ácidos de fuentes responsables, certificado por el Forest Stewardship Council

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S

Fecha expedición: 2021/01/05 - 09:43:22 **** Recibo No. S000228663 **** Num. Operación. 98-USUPUBXX-20210105-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN: rD5GHxnzSu

Cámara de Comercio de Duitama

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VELANDIA SUAREZ JERSSON JAHIR	CC 1,052,797,086

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19882 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BENITEZ TELLEZ ERIC ALEXANDER	CC 1,152,186,080

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LECAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TRIBERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR AL ACCIONISTA EN FORMA PERIÓDICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD (SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (O DEL ACCIONISTA) LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA(S) U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR LA CUANTÍA DE 241 S.M.L.M.V.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES.

Ingresos por actividad ordinaria : $640,321,847
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6810

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS

República de Colombia

Aa070055273

12

IVA $ 30.165 ----------

Recaudo Superintendencia y Fondo Especial del Notariado $20.400 ----------

RETENCION: $ 200.000 ----------

Sellos escritura Aa070055489, 070055490, 070055491 Y 070055273. ----------

Nota: No se toman huellas, según instrucción administrativa 04 del 16-03-2020 y resolución 04162 del 23-05-2020 del SNR. ----------

LA PARTE VENDEDORA

AUTENTICACIONES
NOTARIA PRIMERA
MEDINA SANCHEZ DIANA MARIA
Doc No.46.454.500

Diana Ma Medina Sánchez
DIANA MARIA MEDINA SANCHEZ
C. de C. No. 46454500

LA PARTE COMPRADORA

AUTENTICACIONES
NOTARIA PRIMERA
VELANDIA SUAREZ JERSSON JAHIR
Doc No:1.052.397.086

AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S CON Nit **901302568-6,** Personificada por **JERSSON JAHIR VELANDIA SUAREZ** en calidad de representante legal.

C. de C. No 1052397086

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
Raquel Cecilia Oyuela Páramo
NOTARIA PRIMERA DUITAMA

RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO
Notaria primera

ESCRITURA No. 119 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA PRIMERA DUITAMA
PRIMERA 119/2021
ES _____ Y FIEL COPIA DE SU ORIGINAL CON DESTINO AL INTERESADO
EN(4) HOJAS UTILES FECHA: 03 FEB 2021
PARA: AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S.

Raquel Cecilia Oyuela Páramo
Notaria

NOTARIA PRIMERA DUITAMA
Raquel Cecilia Oyuela Páramo
Notaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Febrero de 2021 a las 02:08:39 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-764 se calificaron las siguientes matriculas:
107133

Nro Matricula: 107133

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No CATASTRO:
MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIRECCION NO REGISTRADA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-02-2021 Radicacion: 2021-764 Valor Acto: $ 20,000,000.00
Documento: ESCRITURA 119 DEL: 02-02-2021 NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:	MEDINA SANCHEZ DIANA MARIA	46,454,500	
A:	AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S.	9,013,025,686	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 11 de Febrero de 2021 a las 02:08:39 PM
Funcionario Calificador CALIFI6
El Registrador - Firma

BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.085.248.236**
CONTRERAS MENDOZA
APELLIDOS
MAXCE ESTEFANIA
NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1987**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

30-MAR-2005 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-1500150-01146925-F-1085248236-20200714 0071252846A 1 9912633346

Duitama, 07 de noviembre de 2023

ARQUITECTO.
JORGE ARMANDO SILVA GOMEZ
Curador Urbano No. 1 de Duitama
E. S. D.

Asunto: Poder para trámite.

MAXCE ESTEFANÍA CONTRERAS MENDOZA, mayor de edad, residente en la dirección, calle 109 No. 18C-17 con número de teléfono 317-4330722 identificada con la Cedula de ciudadanía No. **1.088.248.236** expedida en Pereira, en mi condición de representante legal de la sociedad **AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S EN TOMA DE POSESIÓN**, con **NIT. 901.302.568-6** propietaria del proyecto ubicado en la CARRERA 5 # 20A – 13 Y CALLE 20A # 5 – 06 BARRIO MANZANARES, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 074-107133 y número catastral 01-00-0042-0269-000, por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **José Ulises Mariño Rincón**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.052.394.956** de Duitama, vecino y residente de la ciudad de Duitama para que en mi nombre y representación adelante ante esa **Curaduría Urbana No.1** el trámite de solicitud de **LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROPIEDAD HORIZONTAL.**

En virtud del poder otorgado, mi apoderado queda facultado para suscribir el formulario único de solicitud de licencia en mi nombre, reconocer con su firma que la radicación se encuentra incompleta, aportar y retirar documentos, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones y correcciones, cumplir con los requerimientos efectuados por la Curaduría Urbana, recibir y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite, retirar los documentos cuando culmine el trámite, desistir, renunciar a términos de ejecutoria, y en general para adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención de la citada licencia.

Cordialmente,

MAXCE ESTEFANÍA CONTRERAS MENDOZA
C.C.1.088.248.236
Representante Legal
Avitar Constructora e Inmobiliaria S.A.S en toma de posesión.
Nit. 901. 302.568-6

Acepto;

JOSE ULISES MARIÑO RINCÓN
C.C No. 1052394956 de Duitama

NOTARÍA 34 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO



Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2023-11-08 17:26:34
Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:
CONTRERAS MENDOZA MAXCE ESTEFANIA Identificado(a) con C.C. 1088248236

ko66q

Manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma que lo autoriza es puesta por él. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER

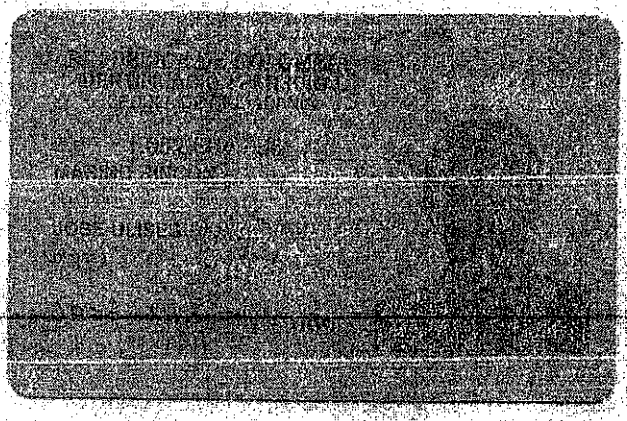
FIRMA

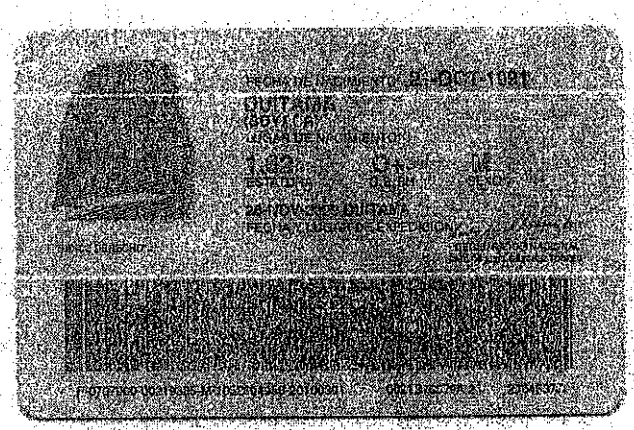
NOTARIA TREINTA Y CUATRO 34 CIRCULO DE BOGOTA D.C.
34
08 NOV 2023
PIEDAD LORENA ALMARIO RAMIREZ
NOTARIA(E)

PIEDAD LORENA ALMARIO RAMIREZ
NOTARIA 34 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESPACIOS EN BLANCO

9271





CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2023 - 10:12:51
Recibo No. S000383298, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xddVjMzD2e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S - EN TOMA DE POSESION
Nit : 901302568-6
Domicilio: Duitama, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 95536
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 13 de junio de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2022.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 17 15 44OF 401 - Centro
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico : intervencionavitar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3044656808
Teléfono comercial 2 : 3044656808
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 109 18 C 17OF 402
Municipio : Bogotá, Distrito Capital
Correo electronico de notificación : mcontreras@cobalto.co
Teléfono para notificación 1 : 3044656808
Teléfono notificación 2 : 3217465432
Teléfono notificación 3 : 3044656808

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de julio de 2019 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019, con el No. 19882 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 0873 del 11 de julio de 2022 de la Superintendencia Financiera De Colombia , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022, con el No. 23203 del Libro IX, se decretó Medida administrativa que ordena a la sociedad AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S., la suspensión inmediata de las actividades que constituyen captación o recaudo no autorizado de dineros del público.

Por Auto No. 2022-01-588229 del 02 de agosto de 2022 de la Superintendencia De Sociedades , inscrito en esta

Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022, con el No. 23262 del Libro IX, se decretó la INTERVENCION, bajo la medida de toma de posesión, de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S y el señor Jersson Jahir Velandia Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No 1052397086, en su condición de representante legal de la sociedad, y como consta en la resolución 0873 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que los sujetos señalados desarrollaron actividades de captación masiva y habitual de dineros del público, configurándose los supuestos establecidos en el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015 y en los términos del artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, sin embargo tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La prestación de servicios de diseños como (eléctricos, sanitarios e hidrosanitarios, ambiental, arquitectónico, estructural, urbanístico,3D) trámites de construcción, licencias, administración y construcción de obras civiles (asesorías, mantenimiento predictivo, correctivo y remodelaciones) interventoría, topografía, sistema de seguridad industrial, construcción, suministro, fabricación, montajes de proyectos aplicados a las diferentes ramas de la ingeniería civil, propiedad horizontal, alcantarillados, carpintería metálica y en madera, ornamentación, soldadura. Comprar y vender bienes y/o servicios para su posterior arrendamiento, empeño, permuta de edificaciones para uso comercial, residencial y mixto, lotes propios y por contrato y/o préstamos o para ser conservados y utilizados por la empresa; la concesión de su explotación a terceros, como la adquisición de concesiones para su explotación, ser agentes, intermediarios, representantes directores y/o asesores de aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades comerciales con la empresa; alquiler de maquinaria equipo de seguridad y herramientas, realizar todas las actividades comerciales lícitas relacionadas con su objeto principal, podrá licitar o contratar de cualquier forma con los entes centralizados o descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole ya sea del orden nacional, departamental, municipal y/o con los distintos distritos especiales. Podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente, para cumplir o facilitar las operaciones previstas en los estatutos, que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social; celebrar toda clase de negocios jurídicos, actos, contratos y convenios lícitos con toda clase de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras; participar en licitaciones y concursos públicos-privados, o en contrataciones directas; formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie o fusionarse con otras sociedades. Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. El desarrollo de las siguientes actividades: Actividad principal 4390 (otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil), actividad secundaria 6810, (actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados) actividad adicional 7730 (alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P.) y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 60.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la Asamblea General de accionistas, por el período que libremente determine la Asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas, 3) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza, 5) presentar al accionista en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio, 7) designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso, 8) convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la direccion, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la Ley, la Asamblea General. Parágrafo: El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cuantía de 241 S.M.L.M.V .

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Auto No. 008044 del 05 de junio de 2023 de la Superintendencia De Sociedades, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023 con el No. 24390 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
AGENTE INTERVENTOR - REPRESENTANTE LEGAL	MAXCE ESTEFANIA CONTRERAS MENDOZA	C.C. No. 1.088.248.236

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: N7730 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.993.710.293,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 23/10/2023 - 10:12:51
Recibo No. S000383298, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xddVjMzD2e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos.pdf

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

YENY ALEJANDRA LOPEZ RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso
Avitar Constructora e Inmobiliaria S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

Interventora
Maxce Estefanía Contreras Mendoza

Asunto
Contratos

Proceso
Intervención Judicial

Expediente
106.614

I. ANTECEDENTES

1. A través de Memorial 2023-01-831836 de 17 de octubre de 2023, la interventora puso en conocimiento de este Despacho cinco contratos de prestación de servicios profesionales para consideración del despacho, con el objetivo de culminar el proyecto Lincoln y materializar la entrega de los inmuebles objeto de promesa de compraventa, entre los intervenidos y los afectados, conteniendo las siguientes características:

Contratista	Valor del contrato	Objeto	Duración
Pablo Reinaldo Fajardo Nossa C.C. 74.376.143 / Tarjeta Profesional No. A33992011-74376143 deL consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares.	**$9.000.000** -50% dentro de los 3 días siguientes de la expedición del auto de la Superintendencia de Sociedades que autorice el desembolso de los recursos. -25% una vez sea aprobada la licencia de construcción en la modalidad de modificación y ampliación y sea autorizado dicho gasto de parte de la Superintendencia de Sociedades.	Prestación de servicios como Arquitecto: 1.Elaboración de planos arquitectónicos. 2. Presentación de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de modificación y ampliación ante la Curaduría Urbana No. 1 de Duitama. 3.Garantizar la aprobación de la licencia de construcción siendo una obligación de resultado y no de medio. 4.Elaboración de planos de propiedad horizontal. 5.Realización de trámite y radicación de la licencia de propiedad horizontal, así como garantizar su aprobación.	Tres (3) meses contados a partir del día siguiente al auto de no objeción del contrato.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

	-25% una vez sea aprobada la licencia de propiedad horizontal y sea autorizado dicho gasto de parte de la Superintendencia de Sociedades.		
Janna Alexandra Sáenz Plazas C.C. 1.014.208.871 / T.P. 25202-393705 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.	**$600.000** -50% a la firma del contrato el 04 de octubre de 2023. -50% al día siguiente de la expedición del auto de la Superintendencia de Sociedades que ordene el pago, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los estudios correspondientes.	Prestación de servicios profesionales para realizar el diagnóstico y recomendaciones de la instalación del servicio de gas en el proyecto inmobiliario Lincoln. 1.Realización de visita ocular el día 04 de octubre. 2.Elaboración de informe de diagnóstico técnico y fotográfico. 3.Consulta con VANTI sobre el avance documental del proyecto y los trámites para la licencia. 4.Elaboración de informe de recomendaciones. 5.Entrega del informe diagnóstico y recomendaciones del día 16 de octubre de 2023.	Desde el 04 de octubre de 2023 hasta la fecha del pago por la entrega del estudio.
Fabio Alexander Torres Amaya C.C. 1.052.387.735 / T.P. BY250-103315 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.	**$2.511.200** -50% dentro de los tres días siguientes a la expedición del auto de la Superintendencia de Sociedades que autorice el desembolso de los recursos. -50% una vez realizada la entrega total de los planos y gestiones realizadas por el contratista y se autorice dicho gasto de parte de la Superintendencia de Sociedades.	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electromecánico 1.Elaboración de planos eléctricos del edificio Lincoln (10 apartamentos y áreas comunes) 2.Estructuración de memorias de cálculo eléctrico detallado. 3.Solicitud de información ante la empresa de energía EBSA. 4.Elaboración de planos eléctricos con alcance de aprobación ante O.R. EBSA. 5.Presentación de solicitud de curvas de protección y corrientes de cortocircuito.	Dos (2) meses contados a partir del día siguiente al auto de no objeción del contrato.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Laura Tatiana Cáceres Puerto C.C. 1.052.409.672 / T.P. 15202-437839 BYC del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	**$7.400.000** -50% dentro de los tres días siguientes al auto de la Superintendencia de Sociedades que autorice el desembolso de los recursos. -50% una vez se realice la entrega total de los planos y gestiones realizadas y se autorice el gasto de parte de la Superintendencia de Sociedades.	Prestación de servicios como Ingeniera Civil Especialista en Estructuras: 1.Realización de diseño hidrosanitario. 2. Diseño de redes contra incendio. 3. Modificación y revisión estructural del proyecto Lincoln. 4.Diseño estructural sismo-resistente del proyecto definitivo.	Un (1) mes contado a partir del día siguiente al auto de no objeción del contrato.
Oscar Francisco Rosas Valderrama C.C. 74.372.776	**$888.000** (pagaderos dentro de los 5 días siguientes a la expedición del auto de la Superintendencia de Sociedades que orden el pago)	Prestación de servicios profesionales para la realización de los ajustes del estudio de suelos del proyecto Lincoln. 1.Ajuste del estudio de suelos requerido por la Curaduría Urbana No. 01 de Duitama. 2. Aprobación del estudio de suelos debiendo realizar las modificaciones necesarias hasta que sea aprobado.	Desde el 21 de septiembre de 2023 hasta el 29 de octubre de 2023.

II. Consideraciones del Despacho

1. El interventor tiene a su cargo la representación legal de las personas jurídicas en intervención y la administración de los bienes de las personas naturales en intervención. de acuerdo con el artículo 9.1. del Decreto 4334 de 2008. Además, su gestión implica velar por el cumplimiento del propósito del proceso, el cual se concreta en la pronta devolución de los recursos obtenidos en desarrollo de la actividad de captación no autorizada.

2. En este sentido, cuando haya menester, deberán suscribirse solamente contratos necesarios para garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de los bienes, así como los de defensa de los intereses de la concursada y los afectados, exigiendo de cada contratista el cabal cumplimiento del objeto del contrato, y la calidad y celeridad en la ejecución de la labor contratada.

3. En ejercicio de la función asignada en el artículo 5.3 de la Ley 1116 de 2006, por remisión expresa del artículo 15 del Decreto 4334 de 2008, y lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 65 de 2020, que modifica el artículo 2.2.2.11.7.13. del Decreto 1074 de 2015, el Despacho se pronunciará sobre los contratos puestos en consideración por parte del interventor.

4. Es evidente que el auxiliar de la justicia requiere apoyo para realizar labores específicas y adicionales a sus funciones, cuya contratación ha estado enmarcada en los principios de eficacia y austeridad que permite el cumplimiento de los fines del proceso.

5. Conforme a los contratos presentados, evidencia el Despacho que los mismos guardan concordancia con el objeto del proceso de intervención y las actividades desplegadas por los contratistas permiten el adecuado desarrollo del proceso y la posibilidad de restablecer

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 3201000
Colombia

los activos de la intervención, más cuando se trata de uno de los inmuebles objeto del proceso que más fallas estructurales presenta. De esta forma, es consiente el Despacho de la necesidad de las actividades que desplegaran los contratistas para la culminación del proyecto Lincoln, ubicado en Duitama (Boy.).

6. En este orden de ideas, este despacho no objetará los contratos suscritos con Laura Tatiana Cáceres puerto, Janna Alexandra Sáenz Plazas, Fabio Alexander Torres Amaya, Oscar Francisco Rosas Valderrama y Pablo Reinaldo Fajardo Nossa, por hallarlos ajustados en concordancia con el objeto del proceso de intervención y las actividades desplegadas por los contratistas permiten el adecuado desarrollo del proceso y la posibilidad de restablecer los activos de la intervención.

En mérito de lo expuesto, la Directora (e) de Intervención Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: No objetar los contratos de prestación de servicios presentados por la interventora suscritos con los contratos suscritos con Laura Tatiana Cáceres puerto, Janna Alexandra Sáenz Plazas, Fabio Alexander Torres Amaya, Oscar Francisco Rosas Valderrama y Pablo Reinaldo Fajardo Nossa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Auto.

Notifíquese y Cúmplase,

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES
Radicado 2023-01-831836
J0815

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel. Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Al contestar cite el No. 2023-01-502368

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 05/06/2023 03:28:14 PM
Trámite: 87003 - REEMPLAZO/ REMOCION/ CONFLICTO DE INTER
Sociedad: 901302568 - AVITAR CONSTRUCTOR Exp. 106614
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-008044

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso
Avitar Constructora e Inmobiliaria S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

Interventora
Yamile Edelmira Alvarado Niño

Asunto
Exclusión de la Lista de Auxiliares de la Justicia
Remoción Auxiliar de justicia
Designación Auxiliar de justicia

Proceso
Intervención Judicial

Expediente
106.614

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Autos 2022-01-588229 de 2 de agosto de 2022, y 2023-01-353922 del 28 de abril de 2023 se ordenó la intervención de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad Avitar Constructora e Inmobiliaria S.A.S., identificada con Nit. 901.302.568-6, el señor Jersson Jahir Velandia Suarez, identificado con CC: 1.052.397.086, de la sociedad Lideramos Asesores Especializados S.A.S, identificada con Nit. 901.044.892- 0 y el señor Juan Manuel Manosalva Rodríguez identificado con CC: 74.377.989. En los numerales segundo y sexto de los mencionados autos, se ordenó la inmediata guarda de los bienes, libros y papeles de los intervenidos, de acuerdo con el artículo 9.4 del Decreto Ley 4334 de 2008 y se decretó el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos, susceptibles de ser embargados, de propiedad de los sujetos intervenidos.

2. En las mencionadas providencias se designó como agente interventora a la señora Yamile Edelmira Alvarado Niño, identificada con CC: 23.855.607, quien de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 4334 de 2008, ostentaría la representación legal de las sociedades intervenidas, así como la administración de los bienes de las personas naturales intervenidas.

3. La señora Alvarado Niño se posesionó en su cargo como agente interventora el día 4 de agosto del 2022, y el 3 de mayo de 2023, tal como consta en las Actas de Posesión, con radicados 2022-01-591695 del 4 de agosto de 2023 y 2023-01-372750 del 3 de mayo de 2023.

4. A través de Memorando 2023-01-477182 del 29 de mayo de 2023, el Coordinador del Grupo de Registro de Especialistas informó la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia de la señora Yamile Edelmira Alvarado niño c.c. 23.855.607.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.11.6.2 del Decreto 1074 de 2015, en el evento que el auxiliar de la justicia sea excluido de la Lista por alguna de las causales previstas en el artículo 2.2.2.11.6.1, será relevado de los procesos en los que se encuentre designado.

2. Así las cosas, conforme a lo señalado en el memorando 2023-01-477182 del 29 de mayo de 2023, el Coordinador Grupo de Registro de Especialistas informó que, de acuerdo

con lo solicitado por el el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada Auto 2023-01-432886 del 12 de mayo de 2023, el Grupo de Registro de Especialistas procedió administrativamente a adelantar la exclusión de la Lista de la Auxiliar de la Justicia Yamile Edelmira Alvarado Niño, identificada con CC: 23.855.607.

3. De acuerdo a lo informado por el Coordinador Grupo de Registro de Especialistas se procederá a efectuar su remoción del proceso como agente interventora y en su lugar se designará a Maxce Estefania Contreras Mendoza identificada con CC: 1.088.248.236, de la lista de auxiliares de la justicia.

4. Se advertirá a la interventora relevada que, deberá hacer entrega de los archivos y los documentos de la sociedad y, asimismo, presentar un informe de su gestión, en los términos del artículo 2.2.2.11.6.3 del DUR 1074 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 991 de 2018, a la interventora designada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que haya presentado dentro del proceso, en el ejercicio de su cargo.

5. Frente al cuidado de los documentos físicos del presente proceso, la interventora designada deberá evaluar las condiciones del archivo y determinar los documentos que deban ser custodiados.

6. Así mismo, la nueva interventora deberá verificar que los avisos de reconocimiento de afectados que se hayan publicado por el auxiliar Yamile Edelmira Alvarado Niño, que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 10 del decreto 4334 de 2008, en relación con la garantía de los derechos de los afectados. Lo anterior, deberá ser informado al Despacho, procedimiento a realizar las gestiones que resulten necesarias para que se cumplan las disposiciones de la norma citada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

RESUELVE

Primero. Remover a la señora Yamile Edelmira Alvarado Niño, identificada con CC: 23.855.607. de su calidad de agente interventora del proceso de Avitar Constructora e Inmobiliaria S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros, como consecuencia de la orden impartida al Grupo de Registro de Especialistas por el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada, mediante providencia de fecha 12 de mayo de 2023, según Auto con radicación 2023-01-432886, decisión en la cual excluyó de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades a la interventora.

Segundo. Designar como interventora del proceso de Avitar Constructora e Inmobiliaria S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros, de entre los inscritos en la lista oficial de Auxiliares de la Justicia, a Maxce Estefania Contreras Mendoza identificada con C.C. 1.088.248.236, quien tendrá la representación de legal de la sociedad intervenida y la administración de los bienes de las personas naturales objeto de la intervención.

Líbrense los oficios respectivos.

Por el Grupo de Apoyo Judicial comunicar por el medio más expedito esta designación y ordenar su inscripción en el registro mercantil.

La auxiliar de la justicia tiene su domicilio en la Calle 109 No. 18C - 17, Oficina 201 de la ciudad de Bogotá, teléfono 6958197 – 3217465432 y correo electrónico mcontreras@cobalto.co.

Tercero. Requerir a la señora Yamile Edelmira Alvarado Niño para que, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, entregue a la interventora designada Maxce Estefania Contreras Mendoza, la totalidad de información y los bienes que tenga en su poder con ocasión del ejercicio del cargo, así como la rendición de cuentas de su gestión, en los términos del artículo 2.2.2.11.6.3.del DUR 1074 de 2015, modificado por el Decreto 991 de 2018. aportando copia al proceso para que conste en el expediente, de acuerdo con lo expuesto.

Cuarto. Advertir a la agente interventora designada que, en lo pertinente, una vez posesionada, deberá dar cumplimiento a las órdenes impartidas en los Autos 2022-01-588229 de 2 de agosto de 2022, y 2023-01-353922 del 28 de abril de 2023, por el cual se ordenó la intervención mediante la toma de posesión, e los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad Avitar Constructora e Inmobiliaria S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros de conformidad con el Decreto 4334 de 2008.

Quinto. Ordenar a la interventora que preste, dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, caución judicial por el 0,3% del valor total de los activos, para responder por su gestión y por los perjuicios que él llegare a causar, la cual deberá amparar el cumplimiento de sus obligaciones legales, incluyendo las generadas del ejercicio de su labor como secuestre de los bienes de los intervenidos, de conformidad con la Resolución 100-000867 de 2011, la referida caución judicial deberá amparar toda la gestión del auxiliar de la justicia y, hasta por cinco (5) años contados a partir de la cesación de sus funciones.

Sexto. Los gastos en que incurra la referida auxiliar para la constitución de la citada caución serán asumidos con su propio peculio y en ningún caso serán imputados a los sujetos intervenidos.

Séptimo. Advertir que el valor asegurado de la caución judicial no podrá en ningún caso ser inferior a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV), lo anterior en caso de que los sujetos intervenidos no cuenten con activos, o los mismos sean inferiores a la suma anteriormente señalada.

Octavo. Advertir a la auxiliar de la justicia, que con la firma del acta de posesión queda obligada a acatar el Manual de Ética para auxiliares de la justicia (Resolución 100000082 de 19 de enero de 2016), que hace parte de la reglamentación del Decreto 2130 de 2015 incorporado al DUR 1074 de 2015 e inmediatamente después del acta de posesión deberá suscribir el compromiso de confidencialidad (Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016) e informar sobre el acaecimiento de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de conflicto de interés o que pueda afectar negativamente el ejercicio de sus funciones.

Noveno. Ordenar a la interventora atender las consideraciones expuestas en la circular 100-000005 de 27 de julio de 2014, sobre autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT; como quiera que, por sus funciones de administración y representación legal, tiene el deber y la obligación de revisar en todas y cada una de las listas de chequeo disponibles para el efecto, la información de los potenciales compradores de los bienes de los sujetos intervenidos

Decimo. Ordenar a la interventora para que de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 100-000014 de 13 de agosto de 2021, remita la información contable de los sujetos intervenidos particularmente, en los términos del artículo 23 de la citada circular.

Décimo Primero. Advertir a la auxiliar de justicia que deberá presentar ante el juez de la intervención los reportes de que trata el capítulo VI de la Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Decreto 065 de 2020, dentro de las oportunidades señaladas para tal fin.

Décimo Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de la presente providencia a las Cámaras de Comercio de Duitama y Tunja - Boyacá a fin de que proceda al registro del nombramiento de la nueva interventora, una vez quede en firme y se posesione.

Décimo Tercero. Advertir a la interventora que deberá realizar las gestiones tendientes a verificar la procedencia del archivo de documentos del proceso, de acuerdo con lo expuesto.

Décimo Cuarto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, notificar personalmente a la señora Yamile Edelmira Alvarado Niño en la Calle 152 No. 55 A 10, Torre 5 Apartamento 304 en la ciudad de Bogotá, la presente providencia.

Décimo Quinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, para que remita esta providencia al Grupo de Registro de Especialistas, para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES
Rad; 2023-01-477182
P8643



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.376.143

FAJARDO NOSSA

APELLIDOS

PABLO REINALDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1980

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

15-DIC-1998 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0707900-00213371-M-0074376143-20100208 0020710344A 1 7290604706

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

PABLO REINALDO FAJARDO NOSSA

C.C. 74.376.143 de Duitama

Universidad de Boyacá

Matrícula Profesional
A33992011-74376143

Fecha de expedición
03/03/2011

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

10348

Documento firmado digitalmente por Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E535247

CERTIFICA

Que el Arquitecto PABLO REINALDO FAJARDO NOSSA con cédula de ciudadanía No. 74376143 de Duitama, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A33992011-74376143, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 99 del 3 de Marzo de 2011 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 dias del mes de Enero de 2023.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

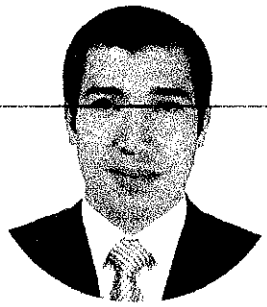
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación MI2EP20

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

PABLO FAJARDO NOSSA

ARQUITECTO



PERSONAL

NOMBRE	Pablo Fajardo Nossa
NACIMIENTO	11 / Noviembre / 1980
TELEFONO	3107980258
E-MAIL	pablofn@msn.com
M. PROFESIONAL	A33992011-74376143

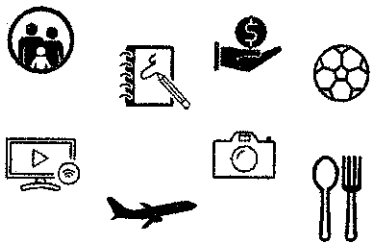
REFERENCIAS

Arq. Mauricio Bermudez
Empresario
310 3256096

Ing. Gerardo Barahona
Consultor e interventor
312 3548346

Arq. Fabian Bello
Docente Universitario - Uniboyacá
322 8394781

INTERESES



PABLO FAJARDO NOSSA
ARQUITECTO

DISEÑOS | LICENCIAS | CONSTRUCCIÓN | IMAGENES 3D

PERFIL PROFESIONAL

Arquitecto graduado y en ejercicio profesional desde 2010. Con experiencia en procesos de diseño arquitectónico, coordinación técnica, elaboración de planimetría, modelado, renderizado 3D.
Poseo los conocimientos técnicos para la planeación, presupuestación y supervisión de obras de construcción. Me agrada trabajar en equipo y aportar con ideas, también tengo independencia en el desarrollo de proyectos, trabajo técnico multidiciplinario y todo lo necesario para llevar un proyecto del concepto a la construcción.



EXPERIENCIA PROFESIONAL

2019 - 2021 — ***DIRECTOR DE PROYECTOS - "Socio"***
Formas Group s.a.s. Constructora
Diseño y coordinacion técnica de proyectos, planimetría, contratos, tramites y licencias de construcción.

2018 - 19 — ***JEFE DE MANTENIMIENTO LOCATIVO***
Sodexo - Sogamoso y Bogotá
Coordinacion técnica de personal y seguimiento de obras locativas plantas de cementos y concretos zona centro.

2017 - 18 — ***ARQUITECTO DISEÑADOR***
Construtev Ltda. - Bogotá D.C.
Diseño arquitectonico, planos técnicos, renders y recorridos virtuales, detalles arquitectonicos y constructivos de equipamientos, espacio publico y urbanismo, memorias de cantidad de obra, apoyo a la elaboracion de presupuestos.

2014 - 16 — ***ARQUITECTO INDEPENDIENTE***
Diseñador y consultor - Boyacá, Cundinamarca y Santander
Diseño arquitectonico, licencias de construcción, renders y planos de venta, detalles arquitectonicos y constructivos de vivienda, equipamientos, espacio publico, urbanismo, diseño interior, seguimiento constructivo y residencia de obra.

2013 — ***ARQUITECTO DISEÑADOR***
Constructora los Angeles - Duitama
Diseño arquitectonico, planos técnicos, renders, trámites y licencias de construcción, residencia de obra.

2012 — ***ARQUITECTO JR.***
Constructora Formato s.a.s - Tunja
Diseño arquitectonico, planos técnicos, renders, trámites y licencias de construcción de vivienda, equipamientos.

EDUCACIÓN

2010 — *ARQUITECTO*
Universidad de Boyacá

2017 — *SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
SENA

2009 — *ENFASIS DISEÑO URBANO*
Universidad de Boyacá

2012 — *INGLÉS AVANZADO*
Sydney - Australia

HERRAMIENTAS TÉCNICAS

- *ARCHICAD 22*
- *LUMION 12*
- *AUTOCAD*
- *MS OFFICE*
- *SUPERVISION TÉCNICA DE OBRA*
- *MANEJO DE PERSONAL*
- *CONTROL DE PRESUPUESTO*
- *NORMATIVA Y TRAMITES*

PABLO FAJARDO NOSSA

ARQUITECTO



PERSONAL

NOMBRE	Pablo Fajardo Nossa
NACIMIENTO	11 / Noviembre / 1980
TELEFONO	3107980258
E-MAIL	pablofn@msn.com
M. PROFESIONAL	A33992011-74376143

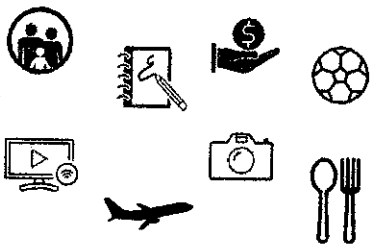
REFERENCIAS

Arq. Mauricio Bermudez
Empresario
310 3256096

Ing. Gerardo Barahona
Consultor e interventor
312 3548346

Arq. Fabian Bello
Docente Universitario - Uniboyacá
322 8394781

INTERESES



PABLO FAJARDO NOSSA
ARQUITECTO

DISEÑOS | LICENCIAS | CONSTRUCCIÓN | IMAGENES 3D

PERFIL PROFESIONAL

Arquitecto graduado y en ejercicio profesional desde 2010. Con experiencia en procesos de diseño arquitectónico, coordinación técnica, elaboración de planimetría, modelado, renderizado 3D.
Poseo los conocimientos técnicos para la planeación, presupuestación y supervisión de obras de construcción. Me agrada trabajar en equipo y aportar con ideas, también tengo independencia en el desarrollo de proyectos, trabajo técnico multidiciplinario y todo lo necesario para llevar un proyecto del concepto a la construcción.



EXPERIENCIA PROFESIONAL

2019 - Hoy — ***DIRECTOR DE PROYECTOS - "Socio"***
Formas Group s.a.s. Constructora
Diseño y coordinacion técnica de proyectos, planimetría, contratos, tramites y licencias de construcción.

2018 - 19 — ***JEFE DE MANTENIMIENTO LOCATIVO***
Sodexo - Sogamoso y Bogotá
Coordinacion técnica de personal y seguimiento de obras locativas plantas de cementos y concretos zona centro.

2017 - 18 — ***ARQUITECTO DISEÑADOR***
Construtev Ltda. - Bogotá D.C.
Diseño arquitectonico, planos técnicos, renders y recorridos virtuales, detalles arquitectonicos y constructivos de equipamientos, espacio publico y urbanismo, memorias de cantidad de obra, apoyo a la elaboracion de presupuestos.

2016 - 17 — ***ARQUITECTO INDEPENDIENTE***
Diseñador y consultor - Boyacá, Cundinamarca y Santander
Diseño arquitectonico, licencias de construcción, renders y planos de venta, detalles arquitectonicos y constructivos de vivienda, equipamientos, espacio publico, urbanismo, diseño interior, seguimiento constructivo y residencia de obra.

2013 - 16 — ***ARQUITECTO DISEÑADOR***
Constructora los Angeles - Duitama
Diseño arquitectonico, planos técnicos, renders, trámites y licencias de construcción, residencia de obra.

2012 — ***ARQUITECTO JR.***
Constructora Formato s.a.s - Tunja
Diseño arquitectonico, planos técnicos, renders, trámites y licencias de construcción de vivienda, equipamientos.

EDUCACIÓN

2010 — *ARQUITECTO*
Universidad de Boyacá

2009 — *ENFASIS DISEÑO URBANO*
Universidad de Boyacá

2017 — *SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
SENA

2017 — *INGLÉS AVANZADO*
Sydney - Australia

HERRAMIENTAS TÉCNICAS

- ARCHICAD 22
- LUMION 12
- AUTOCAD
- MS OFFICE
- SUPERVISION TÉCNICA DE OBRA
- MANEJO DE PERSONAL
- CONTROL DE PRESUPUESTO
- NORMATIVA Y TRAMITES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

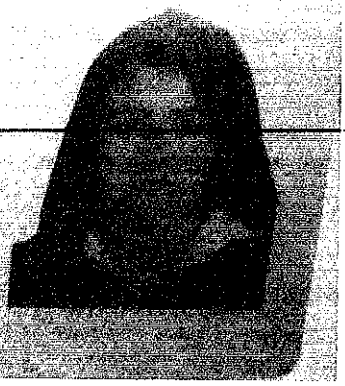
NUMERO 1.052.409.672
CACERES PUERTO

APELLIDOS

LAURA TATIANA

NOMBRES

Laura Caceres





FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1997

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

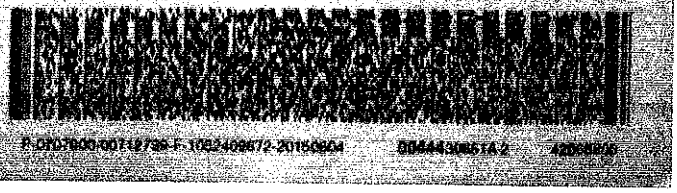
A+
G.S. RH

F
SEXO

01-ABR-2015 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



I-0107800-00112739-F-1052409672-20150904 0044430651A 2 4200000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

15202-437839 BYC

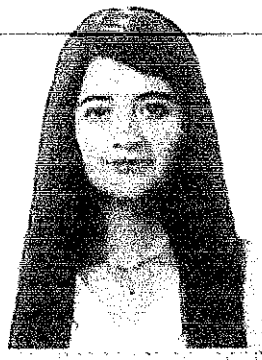
Fecha de Expedición **24/10/2019**

Nombre:
LAURA TATIANA
CACERES PUERTO

Identificación:
C.C. 1052409672

Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2341340

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LAURA TATIANA CACERES PUERTO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1052409672, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-437839 desde el 24 de Octubre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1753.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.608.684

PITA RODRIGUEZ

APELLIDOS

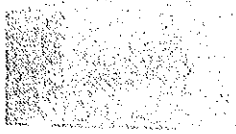
JORGE ALEXANDER

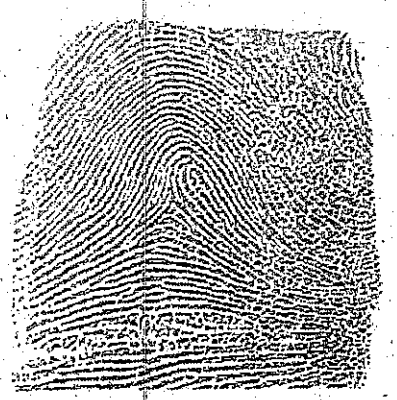
NOMBRES



FIRMA







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1991

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-FEB-2009 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0718100-00229965-M-1053608684-20100330 0021849267A 1 98157423

REPÚBLICA DE COLOMBIA

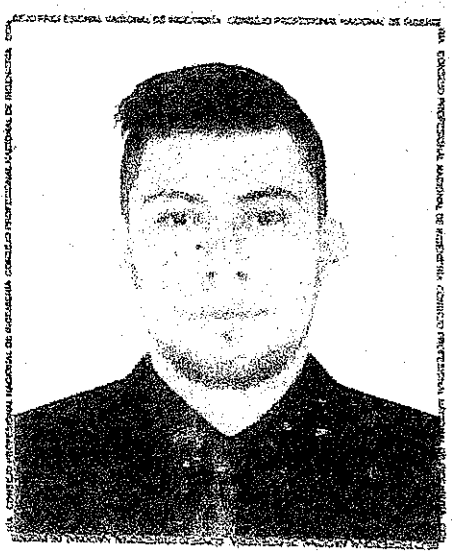
COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68202-345050 STD
Fecha de Expedición: **11/11/2016**

Nombre:
JORGE ALEXANDER PITA RODRIGUEZ
Cédula:
C.C. 1053608684
Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2124305

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ALEXANDER PITA RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1053608684, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-345050 desde el 11 de Noviembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1469.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular.(*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

07 de noviembre 2023

CERTIFICACIÓN RETIE

Yo **MAXCE ESTEFANÍA CONTRERAS MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.248.236 de Pereira, en mi condición de representante legal de la sociedad **Avitar Constructora e Inmobiliaria S.A.S en toma de posesión**, propietaria del proyecto ubicado en la **CARRERA 5 # 20A – 13 Y CALLE 20A # 5 – 06 BARRIO MANZANARES**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **074-107133** y número catastral **01-00-0042-0269-000**, manifiesto que dicha construcción cumple con las normas establecidas en el artículo 13 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, en cuanto a distancias mínimas de seguridad.

Lo anterior se expide en Duitama a los 07 días del mes de noviembre de 2023 a solicitud de la curaduría urbana No. 1 de Duitama con el fin de llevar a cabo el trámite correspondiente para la expedición de la licencia de construcción.

Atentamente,

MAXCE ESTEFANÍA CONTRERAS MENDOZA

C.C.1.088.248.236

Duitama, 26 abril 2023

CERTIFICACIÓN RETIE

Yo **Pablo Fajardo Nossa** identificado con cedula de ciudadanía No. **74.376.143** y portador de la matricula profesional **A33992011-74376143**; en mi condición de URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE del proyecto **DE AVITAR CONSTRUCTORA E IMBOBILIARIA SAS,** en representación legal por la agente interventora **YAMILE EDELMIRA ALVARADO NIÑO,** ubicado en la **CARRERA 5 # 20A – 13 Y CALLE 20A # 5 – 06 BARRIO MANZANARES**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **074-107133** y número catastral **01-00-0042-0269-000**, certifico que dicha construcción cumple con las normas establecidas en el artículo 13 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, en cuanto a distancias mínimas de seguridad.

Lo anterior se expide en Duitama a los 26 días del mes de abril de 2023 a solicitud de la curaduría urbana No. 1 de Duitama con el fin de llevar a cabo el trámite correspondiente para la expedición de la licencia de construcción.

Atentamente:

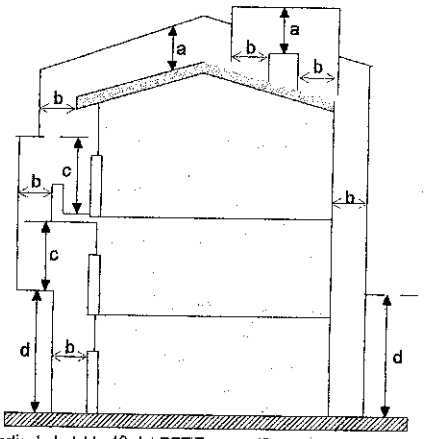
ARQ. Pablo Fajardo Nossa
C.C.: 74.376.143 de Duitama.

Duitama, 27 de abril de 2023

Curaduría Urbana N° 1
Ciudad Duitama

Asunto: Cumplimiento Distancias Mínimas de Seguridad En Baja Tensión.

Yo FABIO ALEXANDER TORRES AMAYA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.052.387.735 DE DUITAMA y portador de la matrícula profesional No BY250-103315, en mi condición de INGENIERO ELECTROMECÁNICO, certifico que el proyecto EDIFICIO MULTIFAMILIAR LINCON ubicado en el área urbana de Duitama CARRERA 5 N° 20A – 13 Y CALLE 20A N° 5 – 06 BARRIO MANZANARES, folio de matrícula: 074-107133, numero predial:01-00-0042-0269-000, de propiedad de ÁVITAR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.AS. con NIT. 901302568-6, cumple con distancias mínimas de seguridad, puesto que el circuito de M.T. y B.T. pasa a una distancia superior de 2,30 y 1,70 m respectivamente, por tal razón no representa riesgo eléctrico por contacto directo con líneas energizadas.



* A partir de la tabla 13 del RETIE, se verifica el cumplimiento de la distancia mínima de seguridad para un nivel de tensión menor a 1 kV



Lo anterior se expide en Duitama a los 27 días del mes 04 de 2023, a solicitud de la curaduría urbana No. 1 de Duitama con el fin de llevar a cabo el trámite correspondiente para la expedición de la licencia de construcción.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

FABIO ALEXANDER TORRES AMAYA
Ingeniero Electromecánico
BY250 - 103315

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.052.387.735
APELLIDOS TORRES AMAYA
NOMBRES FABIO ALEXANDER
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1989
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-JUN-2007 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

P-0707900-34161861-M-1052387735-20070605 0214107247C 02 210739820

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular FABIO ALEXANDER
TORRES AMAYA
D.I. 1.052.387.735
Ingeniero ELECTROMECÁNICO
Matrícula MY250-103315
Resol. Sec. 16/2014
Fecha de Exp. 14/07/2014

Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1986.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10 PBX 3127395 Bogotá, D.C.

CURADURIA URBANA Nº 2
DUITAMA
MIGUEL A. LEGUIZAMÓN R. (E)

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
C2LC00116-2020

Vigencia: 24 MESES — **Fecha Expedición:** 15/10/2020

A. IDENTIFICACION TIPO LICENCIA URBANISTICA

Tipo de Licencia: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN — **Fecha Radicación:** 21/08/2020

Modal. Licencia :	Obra nueva	X	Adecuación		Ref . Estructural		Demolición	
CONSTRUCCION	Ampliación		Modificación		Demolición Total		Cerramiento	

B. RESPONSABILIDAD

Titular(es): DIANA MARÍA MEDINA SÁNCHEZ Y SOCIO.
Arquitecto proyectista: HÉCTOR JULIO REYES CARDENAS
Ing. Civil Calculista: DIANA LEONOR DIAZ PLAZAS
Constructor Responsable: HÉCTOR JULIO REYES CARDENAS
Ingeniero Suelos: NUBIA ANDREA ZAMBRANO OCHOA

C. OBSERVACIONES

Dirección: CARRERA 5 # 20A - 13; CALLE 20A # 5 - 06
Nro. Catastral: 01-00-00-00-0042-0269-0-00-00-0000
Barrio: MANZANARES
Estrato: 3
Mat. Inmobiliaria: 074 - 107133
Código de Zonificación: S2, AAR2,R3-3,5
Área de Actividad: RESIDENCIAL TIPO 2 Y 3

D. INFORMACIÓN PROYECTO ARQUITECTONICO

Tipo de Construcción: MULTIFAMILIAR — **Nro Pisos:** 4 Y SEMISÓTANO — **Altura:** 14,70

ÁREAS TOTALES (Mts 2)		DESCRIPCIÓN POR TIPO	# Unidades	Área M2	INDICES
Área Lote:	208,20	Residencial:	10	922,00	Índice de Ocupación: 0,84%
Área Construida:	922,00	Comercial:	-	-	Índice Construcción: 4,4
Área Libre:	28,02	Industrial:	-	-	PARQUEADEROS:
Área Ampliada:	0,00	Institucional:	-	-	Privados: 7
Área Modificada:	0,00	Área Base Liquidación:		922,00	Visitantes: 0
Total Área construida:	922,00				

E. INFORMACION PROYECTO URBANISTICO

Tipo Urbanización: — Nro Lotes: — Estacionamientos:

Áreas Generales	Área (Mts 2)	Cesiones Obligadas	Área (Mts 2)	%
Área Lote:	0.00	Zonas Verdes:	0.00	0.00
Área Neta Vendible:	0.00	Equipamento Comunal:	0.00	0.00
Densidad: # Lotes y/o inmuebles		Vías:	0.00	0.00

F. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio publico.

2. Cuando se trate de licencias de urbanización se deben ejecutar las mismas con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas publicas objeto de cesión gratuita con destino a las vías locales, equipamientos colectivos y espacio publico de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el decreto 1469 de 2010.

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de mas de dos mil (2000) Metros cuadrados de área.

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura menor a dos mil (2000) metros cuadrados de área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos debajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistentes vigentes.

G. OBSERVACIONES

* Atendiendo las disoposiciones del Ministerio de Salud y Proteccion Social se deben adoptar las medidas contenidas en la Resoluciòn No. 000666 de 24 de abril de 2020, para la ejecucion de obras en sector de la construccion teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID 19.

* Toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga el plan de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas , darán lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables de conformidad a lo establecido en la ley 388 de 1997 y las demás normas que modifique, sustituyan o la adicionen así como las previstas en los Art 381 a 383 del acuerdo 039 de 2009.

* Esta licencia se podrá prorrogar por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de prorroga formularse dentro de los treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre y cuando se certifique la iniciación de la obra, según decreto 1469 de 2010.

* El termino de la vigencia se contara una vez quede en firma el acto administrativo mediante el cual se otorga la presente licencia.

H. FIRMAS AUTORIZADAS

MIGUEL A. LEGUIZAMON R.
Curador urbano No. 2 (E)

CALLE 15 No. 16 - 25 OFICINA 307 - EDIFICIO "LA CALLEJA" - TELEFONO: 7651078 - CELULAR: 320 4726933

RESOLUCIÓN No. C2LC0116-2020

"Por medio de la cual se concede una LICENCIA URBANISTICA"
C2LC0116-2020

El Curador Urbano No. 2(E) de Duitama, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Duitama (Acuerdo 039 de 2009), y:

CONSIDERANDO:

1. Que los señores DIANA MARÍA MEDINA SÁNCHEZ Y SOCIO., en su calidad de propietario(s) del predio ubicado en la CARRERA 5 # 20A - 13; CALLE 20A # 5 - 06, del municipio de Duitama, predio identificado con el código 01-00-00-00-0042-0269-0-00-00-0000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 074 – 107133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, ha solicitado Licencia de CONSTRUCCIÓN: en la modalidad de Obra nueva.
2. Que la solicitud de licencia a que se refiere el numeral anterior ha sido presentada de conformidad con los requisitos exigidos por los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 a 2. 2.6.1.2.1.11 del Decreto No. 1077 de 2015, dándosele el trámite previsto en las normas que regulan la expedición de licencias urbanísticas.
3. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 de Decreto 1077 de 2015, se citó a los vecinos colindantes del predio objeto de la solicitud de la licencia, para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos, y, así mismo, el solicitante de la licencia instaló una valla en un lugar visible en la cual se advirtió a terceros sobre la iniciación de trámite administrativo, allegando al expediente una fotografía de la misma.
4. Que sobre los efectos de la licencia el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 establece que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto – Ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/ o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.
5. Que el titular de la licencia deberá dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, las cuales se mencionan en el ANEXO 1 del presente acto administrativo.
6. Que el constructor responsable deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el título J y K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente "NSR-10", en lo que respecta a las redes y protección contra incendios en las edificaciones.
7. Que en lo relacionado con medidas de seguridad, el titular de la licencia y/o responsable, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 384 del Plan de Ordenamiento Territorial de Duitama, que respectivamente establecen que *"Todos los desarrollos Urbanísticos y Constructivos darán estricto cumplimiento a la legislación vigente en lo referente a sismo resistencia, control y prevención de incendios, escaleras y vías de evacuación, salud ocupacional y en general a toda la normatividad relacionada con la prevención y atención de desastres o gestión del riesgo*"; y, *"Todo constructor y propietario de una obra urbanística o arquitectónica debe garantizar a la Administración Municipal que*

los procedimientos que permitan adelantar ésta reúnan las condiciones de seguridad, tendientes a no ocasionar daños a terceros, a vidas humanas o a propiedades particulares, ni a poner en peligro la integridad de los peatones o transeúntes. Para tal fin, deberán construirse o instalarse las defensas y estructuras provisionales para la seguridad de los obreros, de los peatones, de los vehículos que transiten por la calle y de las propiedades vecinas."

8. Que el constructor responsable deberá responder porque la edificación se adelante de acuerdo con el proyecto arquitectónico aprobado y la construcción de la estructura se ejecute de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente "NSR-10" (Ley 400 de 1997 – Decreto 926 de 2010 - Decreto 092 de 2011 – Decreto 340 de 2012)
9. Que la presente Licencia se otorga sin perjuicio de tramitar y obtener los permisos, concesiones, autorizaciones a que haya lugar, de acuerdo a la competencia de la Autoridad Ambiental.
10. Que el proyecto de construcción debe contemplar en su diseño las condiciones que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997.
11. Que el proyecto objeto de la solicitud fue revisado y aprobado de acuerdo con la normatividad vigente desde el punto de vista técnico, jurídico, estructural, urbanístico y arquitectónico.
12. Que el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente resolución, y demás disposiciones urbanísticas vigentes acarreará para el titular y/o responsable del proyecto la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, y la Ley 1801 de 2016, sin perjuicio de otras sanciones aplicables.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir licencia de CONSTRUCCIÓN: en la modalidad de Obra nueva a favor de JOSE ANGEL USSA SUESCUN Y SOCIOS, en su calidad de propietario(s) del predio ubicado en CARRERA 5 # 20A - 13; CALLE 20A # 5 - 06, del municipio de Duitama, predio identificado con el código catastral 01-00-00-00-0042-0269-0-00-00-0000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 074 – 107133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, para que efectúe las obras en concordancia con los planos aprobados y las disposiciones urbanísticas y ambientales vigentes en el Municipio de Duitama.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Las obras autorizadas se describen a continuación y en el ANEXO 1 de la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma:

Área Total construida: 922.00 metros cuadrados.

DESCRIPCION:

CONSTRUCCIÓN PROYECTO MULTIFAMILIAR DE CUATRO PISOS Y SEMISÓTANO QUE CONSTA DE:

SEMISOTANO: siete garajes.

PRIMER PISO:
APARTAMENTO 01: sala comedor, cocina, alcoba con baño privado, dos alcobas y baño.
APARTAMENTO 02: sala comedor, cocina, habitación y baño.
APARTAMENTO DUPLEX 03: sala comedor, cocina, y baño.

SEGUNDO PISO:
APARTAMENTO 01: sala comedor, cocina, alcoba con baño privado, dos alcobas y baño.
APARTAMENTO 02: sala comedor, cocina, dos alcobas, baño, habitación y estudio.
APARTAMENTO DUPLEX 03: alcoba con baño privado, dos alcobas, baño y estudio.

TERCER PISO:
APARTAMENTO 01: sala comedor, cocina, alcoba con baño privado, dos alcobas y baño.

APARTAMENTO 02: sala comedor, cocina, alcoba con baño privado, dos alcobas y baño.
APARTAMENTO 03: sala comedor, cocina, alcoba y baño.

CUARTO PISO:
APARTAMENTO 01: sala comedor, cocina, alcoba con baño privado, dos alcobas y baño.
APARTAMENTO 02: sala comedor, cocina, alcoba con baño privado, dos alcobas y baño.
ZONA COMÚN CONSTA DE: cocina y baño.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los profesionales que se relacionan a continuación declaran que son idóneos en su área y que los diseños y estudios que presentan se ajustan a la normatividad vigente, por tanto, cada uno de ellos se hace responsable de los mismos (Sección A.1.3.14 del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10):

- El diseño arquitectónico es responsabilidad del Arquitecto HÉCTOR JULIO REYES CARDENAS – MP A12322019-1052397014 CND., de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015.

- El diseño arquitectónico es responsabilidad del Arquitecto HÉCTOR JULIO REYES CARDENAS – MP A12322019-1052397014CND, de acuerdo con lo establecido en el capítulo A 13 del Decreto 945 de 2017.

- El proyecto y cálculo estructural fue presentado y firmado por el Ingeniero DIANA LEONOR DÍAZ PLAZAS - MP. No. 125202-290063 BYC., según lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015.

- El análisis y estudio de suelos fue elaborado por el Ingeniero, NUBIA ANDREA ZAMBRANO OCHOA. MP. 25202-165354 CND, según lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015.

- El urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas, tal como lo establece el numeral 5 del Artículo 99 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al titular de la licencia que debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 en lo que se refiere a la identificación de las obras y por tanto debe instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en cartelera principal del edificio o conjunto o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalara un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos:

La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.

a. El nombre o razón social del titular de la licencia.
b. La dirección del inmueble.
c. vigencia de la licencia.
d. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso usos autorizados de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamiento y número de unidades habitaciones, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de *la obra.*

ARTÍCULO CUARTO: Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama a los 15 días del mes de octubre del año 2020.

MIGUEL A. LEGUIZAMÓN R.
Curador Urbano No. 2(E) Duitama

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Duitama, oficina de la Curaduría Urbana No. 2, se hizo presente el señor(a) Diana Fe Medina Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía número 46454100 de Duitama, en su condición de Propietaria, y se notificó personalmente del contenido presente acto administrativo. Así mismo, se le hizo entrega de una copia del acto administrativo en 5 folios.

Fecha y hora de notificación: 15/oct/2020

Diana Fe Medina Sánchez
EL NOTIFICADO

Wendy L.
EL NOTIFICADOR

CURADURIA URBANA Nº 2
DUITAMA
MIGUEL A. LEGUIZAMÓN R.(E)

LIQUIDACIÓN
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

CARACTERISTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

OBJETO	OBRA NUEVA
USOS	MULTIFAMILIAR
ALTURA	14,70
ÁREA TOTAL DEL LOTE	208,20
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	922,00
ÁREA LIBRE	28,02

DESCRIPCION

CONSTRUCCIÓN PROYECTO MULTIFAMILIAR DE CUATRO PISOS Y SEMISÓTANO QUE CONSTA DE:
* SEMISOTANO: SIETE GARAJES
* PRIMER PISO:
APARTAMENTO 01: SALA COMEDOR, COCINA, ALCOBA CON BAÑO PRIVADO, DOS ALCOBAS Y BAÑO.
APARTAMENTO 02: SALA COMEDOR, COCINA, HABITACIÓN Y BAÑO.
APARTAMENTO DUPLEX 03: SALA COMEDOR, COCINA, Y BAÑO.
* SEGUNDO PISO:
APARTAMENTO 01: SALA COMEDOR, COCINA, ALCOBA CON BAÑO PRIVADO, DOS ALCOBAS Y BAÑO.
APARTAMENTO 02: SALA COMEDOR, COCINA, DOS ALCOBAS, BAÑO , HABITACIÓN Y ESTUDIO .
APARTAMENTO *DUPLEX 03: ALCOBA CON BAÑO PRIVADO, DOS ALCOBAS, BAÑO Y ESTUDIO.*
* TERCER PISO:
APARTAMENTO 01: SALA COMEDOR, COCINA, ALCOBA CON BAÑO PRIVADO, DOS ALCOBAS Y BAÑO.
APARTAMENTO 02: SALA COMEDOR, COCINA, ALCOBA CON BAÑO PRIVADO, DOS ALCOBAS Y BAÑO.
APARTAMENTO 03: SALA COMEDOR, COCINA, ALCOBA Y BAÑO.
* CUARTO PISO:
APARTAMENTO 01: SALA COMEDOR, COCINA, ALCOBA CON BAÑO PRIVADO, DOS ALCOBAS Y BAÑO.
APARTAMENTO 02: SALA COMEDOR, COCINA, ALCOBA CON BAÑO PRIVADO, DOS ALCOBAS Y BAÑO.
ZONA COMÚN CONSTA DE: COCINA Y BAÑO.

	Estrato		3
Cf	Cargo fijo		0
Cv	Cargo variable		0
	Notificaciones a vecinos		0
Q	Mts 2 urbanismo		0
	Mts 2 Residencial		922,00
	Mts 2 Industrial		0
	Mts 2 Comercial y Servicios		0
	Mts 2 Institucional		0

E = (CF * I * m) + (Cv* i * j * m)

SUB TOTAL	$	1.947.770
IVA 19 %	$	370.076
TOTAL	$	2.317.846

IMPUESTO DE DELINEACION URBANA: (8 S.M.D.L.V.) = 234,061
TASA BOMBERIL= 7,022

SEGÚN DISPOSICIONES DEL DECRETO 564 DE 2006, ARTICULO 109, QUE ESTABLECE LA SIGUIENTE FORMULA PARA EL COBRO DE LAS EXPENSAS POR LICENCIAS Y MODALIDADES DE LICENCIAS: E = (Cf * i * m) + (Cv * i * j * m)

Cf =cargo fijo Cv = cargo variable i = uso estrato o categoria j = factor relación expensas y mts 2 Q = cantidad de metros cuadrados m = factor municipal . Para el caso de Duitama: m = 0.638

CALLE 15 No. 16 - 25 OFICINA 306 - EDIFICIO "LA CALLEJA" - TELEFONO: 7651078 - CELULAR: 320 4726933